Manual de Convivencia Escolar

"Asumimos el *respeto* como eje fundamental de encuentro y entendimiento"

Aprobación de estudios No. 1488 de 1999
Personería jurídica No. 3284 de diciembre de 1956
Código DANE 368001002322. Registro educativo No. 194
NIT 890200499-9
Circunvalar 35 No. 92-135 Bucaramanga (Santander) Colombia

GAP01-02-MA-01

http://www.institutocaldas.edu.co

Presentación

Este Manual de Convivencia, contiene los acuerdos para la formación de los estudiantes y la convivencia armónica de todos los miembros de la comunidad educativa, inspirados en los principios democráticos que nos dieron origen, y acorde con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

"El Instituto surgió mediante el esfuerzo ciudadano de un grupo de soñadores inspirados en la necesidad de dar a nuestro pueblo educación para la libertad. Es de su esencia fomentar la tolerancia, que facilita la convivencia sin dar vía libre a comportamientos antisociales, y busca que cada estudiante se prepare en su disciplina para obtener un bachillerato sólido, además de forjar su ánimo para sentir el hálito de los buenos patriotas, y llegar a ser parte de un conglomerado demócrata con alta calidad de servicio y hondo sentimiento de solidaridad humana. No habrá de desfallecer en estos principios, dado que no es institución creada para derivar lucro a sus fundadores ni animadores, sino para servir ampliamente, sin discriminaciones políticas, económicas ni religiosas a la niñez que será la dueña del futuro social. Requerirá siempre de una buena administración que sustente su vida docente y su progreso científico, suficiente para atender su propia conservación y sus ensanches pedagógicos.

Bien está que el colegio oriente su vida institucional, que no tenga dictados personalistas, que los sentimientos de directivos no fundamenten sus actividades, y que sean los reglamentos permanentes, impersonales y abstractos los que sustenten la autoridad superior o profesoral, sin dar asidero al paternalismo de ninguna persona; que haya de ser la institucionalidad, el reglamento general, el factor de razonar y decidir, disponer o trabajar, con base en este Manual de Convivencia que es ordenamiento para dar solidez de justicia y seriedad académica al Instituto Caldas. Se trata de normas perfectibles, que recogerán sucesivamente las voces de las experiencias académicas, organizacionales y estudiantiles, en un esfuerzo que debe recomenzar cada día para dar al Colegio alma democrática, influencia científica, prestigio intelectual y fisonomía siempre humana en la noble tarea del servicio educativo."

Alfonso Gómez Gómez
Fundador
Bucaramanga, octubre de 2004

Tabla de contenido

Capítulo 1. ¿Quiénes Somos? 4

Capítulo 2. Gobierno Escolar 10

Capítulo 3. Deberes del Estudiante Caldista 15

Capítulo 4. Derechos del Estudiante Caldista 18

Capítulo 5. Estímulos y distinciones 19

Capítulo 6. Proceso Formativo y Disciplinario 21

Capítulo 7. Conducto regular y Debido proceso 26

Capítulo 8. Plan de estudios 29

Capítulo 9. Evaluación y promoción 30

Capítulo 10. La asistencia 35

Capítulo 11. Programa de apoyo académico PAA 37

Capítulo 12. Título académico y requisitos de grado 39

Capítulo 13. El Maestro Caldista 40

Capítulo 14. Derechos de los padres de familia 42

Capítulo 15. Compromisos de los padres de familia 43

Capítulo 16. Admisión y Matrícula 46

Capítulo 17. Costos educativos 49

Vigencia 52

Capítulo 1. ¿QUIENES SOMOS?

"La tarea de la educación es formar seres humanos para el presente, para cualquier presente, seres en los que cualquier otro ser humano pueda confiar y respetar, seres capaces de pensarlo todo y hacer lo que se requiera como un acto responsable desde su conciencia social" Humberto Maturana

Nuestra historia

El Instituto Caldas nació en 1952 auspiciado por un grupo de liberales ilustres que buscaban crear un establecimiento serio, cuyos objetivos girarían alrededor de la educación democrática y la tolerancia. Esta era una época de persecución política y religiosa y se requería abrir caminos nuevos; una educación para una sociedad nueva.

Los educadores Juan B. Rey, Edmundo Mendoza Figueroa, Gabriel Pedraza Afanador, Carlos Martínez Rojas, Juan Blanco y Carlos Gómez Albarracín fundaron en 1952 el Instituto Caldas como centro de educación primaria. La idea fue concebida un año antes a partir de una propuesta de Alfonso Gómez Gómez de organizar un colegio, ante su despido como maestros oficiales.

En los años 1954 y 1959, el colegio estuvo a punto de desaparecer, pero gracias a la persistencia y el empuje de sus fundadores y con la tutela del Dr. Alfonso Gómez Gómez, encontraron el apoyo de personas como Armando Puyana y Elías Botero, quienes convencidas de que la educación es la principal herramienta para el progreso del país, decidieron realizar aportes económicos para darle continuidad al proyecto. Es así, como en 1954 se crea la Corporación Instituto Caldas.

En 1956 se le reconoció personería jurídica y el señor Armando Puyana Puyana fue el primer presidente de la junta directiva.

En 1958 el Instituto Caldas recibió la licencia de funcionamiento para la sección de secundaria; en
1965 para los dos últimos años del bachillerato con varones, y en 1967 graduó sus primeras promociones mixtas, al lograr que el gobierno aprobara impartir educación a niños y niñas.

Es importante señalar que el Instituto Caldas dio origen a la Universidad Autónoma de Bucaramanga. El Instituto Caldas y la UNAB son una misma entidad educativa cuyo nombre jurídico es "Corporación UNAB- Instituto Caldas".

En 1968 se empezó a gestar la idea de extender su radio de acción hacia la Educación Superior, convirtiéndose más adelante en Corporación Universitaria y en 1987 en Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Hoy en el Instituto Caldas se ofrece educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional. Los proyectos, investigaciones, adelantos científicos y tecnológicos desarrollados por la UNAB se proyectan al currículo del colegio, lo que permite a sus estudiantes recibir una educación privilegiada y de excelencia.

Nuestros símbolos

El Escudo

Parte de la relación de un cuadrado como módulo universal y un círculo como figura infinita del universo, que al dividirse en partes iguales genera un sistema autómata integrado. El yelmo simboliza un cerebro y representa a la institución como forjadora de conocimiento. Las hojas de laurel, típicas de nuestra región, nos proyectan nacional e internacionalmente.

Los colores que están también en nuestra bandera simbolizan: El rojo, la fuerza, energía y espíritu liberal e innovador de la docencia; el amarillo, la búsqueda del saber por los sectores que conforman el colegio: los estudiantes, maestros y directivos, representados por unos semicírculos concéntricos.

Himno

Juventud el estudio nos llama
Con sus lenguas de fuego y
amor Es la vida una mística
flama, Y
es el libro su lumbre
mejor.

Al estudio estudiantes, alegres,
Con el pecho encendido de
afán; Cada instante que pasa es
de oro,
Y estos tiempos muy pronto se
van.

Viva siempre mi amado
Instituto, Que a la ciencia le da
plenitud; Yo le canto con alma
de alumno, Que le quiere
mostrar gratitud.

Estudiad, estudiemos
unidos
De la ciencia la eterna virtud,
Ahora mismo que irradia en el
cielo, Como un astro inmortal
juventud.

Letra: Dr. Rafael Ortiz
González
Música: Maestro. Luis María
Carvajal P

Nuestros Principios y Valores

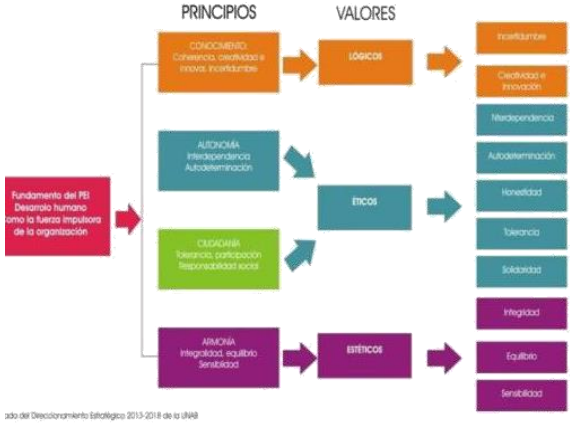

Nuestra Misión Educativa

Formar integralmente niños y jóvenes ***autónomos***, respetuosos de sí mismos y de los demás, mediante el fortalecimiento de competencias básicas y el ejercicio de una ciudadanía responsable consigo mismo y con el entorno.

Perfil del estudiante Caldista

El estudiante Caldista se caracteriza por ser una persona feliz, responsable e integral, cuyo trabajo diario se enfoca a la construcción de su autonomía mediante el ejercicio de sus deberes y derechos, y el *respeto como eje fundamental de encuentro y entendimiento*. Su formación como persona de bien la realiza desde el auto conocimiento y trabajo en torno al fortalecimiento de sus competencias básicas en las dimensiones intelectual, afectiva moral, físico sensible y creativa, y en el marco del saber, saber hacer, ser y convivir pacíficamente; lo cual le permite el ejercicio de una ciudadanía responsable consigo mismo y con el entorno.

Nuestra educación

Tenemos como horizonte un proyecto educativo estético cuyo eje central es el **desarrollo humano**, entendido como el desarrollo integral de la persona y la formación de ciudadanos.

El desarrollo integral se logra cuando se favorece el crecimiento de las distintas dimensiones del desarrollo humano: física sensible, socio afectivo, intelectual y creativa[1] y cuando se proyecta hacia la consolidación de valores lógicos, éticos y estéticos.

[1]Son muchas las maneras como se pueden clasificar las dimensiones humanas y como se pueden denominar; el Ministerio de Educación Nacional propone una, en la Unab- Instituto Caldas proponemos esta clasificación, fruto de un trabajo reflexivo en el Consejo Académico. Lo importante es que en ellas se comprendan todos los aspectos de desarrollo del ser humano.

La ***dimensión físico sensible*** hace referencia a la inmersión en la cultura física. Esta se pone en evidencia cuando la persona se procura un buen desarrollo físico, la salud, la higiene, la nutrición, el cuidado, la sensibilidad y la expresión. El Instituto Caldas genera ambientes en que sus niños, jóvenes y demás miembros puedan participar en actividades que propicien el desarrollo corporal, la disminución del estrés, la imagen corporal positiva, la expresión corporal en todas sus formas, y la salud integral, pues se parte de la premisa "Cuerpo sano, mente sana".

La ***dimensión socio afectiva*** concierne al autoconocimiento y la autovaloración del individuo; al conocimiento y la valoración de los otros; al conocimiento, la valoración y el cuidado del ambiente natural y todas las formas de vida existentes en el cosmos; a la valoración del patrimonio cultural; y a la reflexión filosófica acerca de lo que impulsa a las personas para hacer el bien, de tal forma que se generen comportamientos coherentes y consecuentes con dicha reflexión y con las normas de convivencia fruto de ella.

La ***dimensión intelectual*** apunta a la potenciación de procesos mentales y de constructos intelectuales básicos para entender el mundo natural, el mundo social y el mundo interior del ser humano. De esta manera el individuo puede actuar autónoma e inteligentemente frente a las situaciones que le impone la realidad. El plan curricular de la institución busca desarrollar al máximo esta dimensión, de tal forma que el bachiller Caldista pueda continuar sus estudios universitarios o ingresar al campo laboral con competencias básicas que le permitan desenvolverse con idoneidad y sortear los retos que como adulto le depare la vida.

La propuesta educativa del Instituto Caldas busca que cada estudiante se conozca y autorregule su proceso de formación en lo intra, inter y transpersonal, logrando forjar el carácter como ser integro, autónomo y responsable. Niñas y niños que se van transformando en jóvenes con altos niveles de autoestima y sensatez, de empatía y solidaridad, de conciencia ciudadana y ecológica, que en su pensar y actuar demuestren ser personas comprometidas consigo, con los otros y con la madre tierra, llamada por el filósofo Edgar Morín "nuestra primera y última patria".

Se busca que los estudiantes exploren sus talentos e inteligencias y desarrollen la sensibilidad, la expresión, la actuación con sentido sobre el entorno y el cuerpo. La valoración y desarrollo del gusto de lo estético a fin de enriquecer las impresiones y las expresiones de los niños y jóvenes.

La dimensión ***creativa consiste*** en la capacidad que tiene el ser humano para desplegar todas sus potencialidades en la creación de nuevos conocimientos, nuevas formas de relaciones con los demás seres y la innovación frente a los mundos natural, social y personal. Es importante desarrollar en los estudiantes el pensamiento divergente y flexible de manera tal que se favorezca la comprensión del entorno y del patrimonio cultural tanto local como nacional y se busque recrearlo estéticamente.

Nuestra convivencia

Se entiende por **convivencia** la condición y circunstancia de vivir con "otros". La convivencia demanda una comunicación permanente y la expresión de sentidos y saberes que, al ponerse en escena, y al ser desarrollados procesos de conciliación, conduzcan a una relación armónica entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Principios de Convivencia[2]. La convivencia en el Instituto Caldas también se fundamenta en una ética civil, es decir, en una ética democrática que parte de la participación desde el diálogo y el compromiso con los acuerdos básicos, a fin de que toda la Comunidad los apropie y pueda cumplirlos

Desde la ética civil solo existe un valor primordial, la ***persona***. Se es más persona en tanto que se tienen las potencialidades, las posibilidades, el deseo y el compromiso de crecer en todas las dimensiones que incluyen nuestro ser humano. En el Instituto se busca que los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa procuren crecer integralmente, por esta razón el plan de formación comprende todos los aspectos del desarrollo humano.

Los principios de convivencia en el Instituto Caldas- fundamentos no negociables- son los siguientes:

Libertad: Posibilidad de elegir, de decidir entre varias opciones y de tener consciencia de lo que se está decidiendo, diciendo o haciendo; así como ser responsable de las consecuencias de dicha elección.

Respeto: Reconocimiento, valoración, aceptación y cuidado de la dignidad propia y de los otros.

Tolerancia: Respeto por los valores fundamentales de las personas, así como de sus ideas y opiniones, aceptando las diferencias para convivir en armonía y teniendo como principio el respeto al derecho ajeno.

Autonomía: La autonomía requiere la fuerza del criterio, que permite discernir aquello que es más conveniente hacer en cada momento respecto a nuestra vida, nuestro trabajo, nuestras relaciones. La autonomía está relacionada con el mundo moral de la persona, con su conciencia, porque a través de ella se tiene el control de la propia conducta, Implica ejercer con disciplina un esfuerzo voluntario por alcanzar las metas, impulsado por razones internas movidas por la convicción.

La vida autónoma procura abrir espacios de libertad a la acción de los demás. Es el insumo básico de la autodeterminación, a que se expanda el ejercicio de una libertad responsable hacia sí mismo y hacia los demás.

Diálogo: Es un valor en tanto permite el intercambio de ideas, experiencias, afectos, puntos de vista y todo aquello que forma parte de la interacción humana. El diálogo requiere una actitud abierta a la posibilidad de cambiar o recrear las propias formas de interpretar el mundo, de sentir, de vivir.

El diálogo es el camino para la negociación y el entendimiento. "Como valor se encuentra en los diferentes ámbitos y niveles de crisis. Es útil en la esfera privada, en la convivencia más próxima y en las relaciones políticas cuando los conflictos graves se originan entre los pueblos y naciones"[3].

"El diálogo como una acción y uso más efectivo de la comunicación, es uno de los valores e instrumentos más importantes en la comprensión de los seres humanos. Cabe precisar que el diálogo es la aplicación efectiva de la comunicación entre personas. En realidad el diálogo constituye la herramienta o el vehículo para que las personas, en este caso los jóvenes, expresen sus sentimientos, emociones, ideas, proyectos y deseos."

Responsabilidad: Es un valor, en el plano de lo moral, que le permite a la persona analizar, prever y valorar las consecuencias de sus actos y responder por ellas.

[2]Manuel Unigarro en Seminario de Profesores, Instituto Caldas, Julio de 2002.

[3] http://www.jordipujol.cat/es/cejp/articles/233

Justicia. Entendido este principio como la cualidad o virtud de proceder o juzgar respetando la verdad y los derechos de la persona; y que le sea reconocido lo que le corresponde, o las consecuencias de su comportamiento, dentro de un ambiente de respeto y equidad.

Beneficencia. Entendido como la virtud que indica que toda persona está llamada a obrar correctamente y a buscar el propio bien y el de los demás. Desde este principio se convoca a la comunidad educativa en torno a la búsqueda de apoyo y ayuda mutuos, comprendiendo que no hay personas mejores ni peores; simplemente con circunstancias y experiencias de vida distintas.

Normas de Convivencia. De los anteriores principios se derivan las siguientes normas que se convierten en recurso importante para hacer real el Manual de Convivencia Caldista:

Confidencialidad. Entendida como la confianza de que lo dialogado entre las partes no se revelará a otros porque cada persona tiene derecho a su intimidad, a la guarda del secreto y a que se sepa de ella solo lo que ella quiera. Esta norma es el pilar fundamental de la mediación y la conciliación, sin embargo la obligación del secreto coexiste con la obligación de desvelarlo cuando no hay otra forma de evitar daño al individuo y/o a la sociedad.

Veracidad. Entendida como la cualidad de decir siempre la verdad en aras de la formación para la autonomía, así como norma que garantiza la honestidad en una relación humana de convivencia. La veracidad permite establecer relaciones de confianza y es guía para la toma de decisiones justas.

Realización de actos conciliatorios. Esta norma consiste en la realización de acuerdos que permiten la protección de los derechos y el cumplimiento de los deberes; y cuando fuere necesario el restablecimiento de las cosas al estado deseable mediante soluciones alcanzables acordadas entre los intervinientes.

"Los centros educativos deben procurar que con el saber crezcan la virtud y la felicidad"
Alfonso Gómez Gómez

Capítulo 2. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es una estructura pensada para la convivencia democrática y el ejercicio de una ciudadanía responsable, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional. En el Instituto Caldas el Gobierno Escolar está conformado por:

Artículo 1. **El Consejo Directivo.** Es la instancia principal de participación de la comunidad educativa, órgano asesor y de colaboración del rector para estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.

Está integrado por el rector, quien lo preside, dos (2) representantes de los docentes, dos (2) representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, (1) un representante de los estudiantes que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la institución, y elegido por el consejo de estudiantes, un (1) representante de los egresados, y un (1) representante del sector productivo (UNAB). Compete a éste consejo:

a. Adoptar el Manual de Convivencia institucional

b. Aprobar anualmente las tarifas educativas y pagos efectuados por los responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto (Bibliobanco), otros cobros periódicos; y otros que se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos por el colegio. (Art. 17 del Decreto 1860/94 y Art. 4º Numerales 3 y 4 del Decreto 2253/95 del M.E.N) Las demás funciones asignadas por el Decreto 1860/94, artículo 23 y Decreto 2253 del 95 art. 14,15 y 18.

c. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

e. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.

f. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

g. Participar en la Evaluación Institucional anual.

Artículo 2. **El Rector.** Representante legal y ejecutor de las decisiones institucionales y cuya principal función es la de gestionar el mejoramiento continuo de los procesos académicos y administrativos de la institución.

Artículo 3. **El Consejo Académico.** Está integrado por el rector quien lo preside, los coordinadores académicos, los coordinadores de área y los coordinadores de Bienestar. Compete a este consejo:

a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
b. Gestionar el cumplimiento de la Misión, Visión, valores y política de calidad institucional.
c. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
d. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

e. Dirigir la evaluación institucional anual.

f. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

g. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y

h. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

i. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

j. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

k. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

l. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

m. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 4. **El Personero Estudiantil.** Estudiante de undécimo grado encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, el Código del Menor, las Leyes Educativas y el presente Manual de Convivencia; y de convertirse en un mediador en los conflictos entre sus compañeros y los demás miembros de la Comunidad Educativa. Debe ser una persona que conozca la institución, con capacidad de convocatoria, liderazgo y conciliación.

Artículo 5. **El Consejo Estudiantil.** Es órgano que promueve, asegura y garantiza la participación permanente de los educandos en la dinámica escolar. Está integrado por los voceros de aula de cada curso y el personero estudiantil. El estudiante que desee aspirar a los cargos de personero estudiantil o de representante estudiantil ante el consejo directivo, deberá cumplir los requisitos consignados en el Reglamento del Gobierno Escolar.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

a. Darse su propia organización interna;
b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Artículo 6. Comité Escolar de Convivencia. Es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y

Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral definida en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, y en su decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013; cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

Está conformado por: El rector(a), quien lo preside, el personero estudiantil, coordinadores de bienestar, el presidente de ASOFACALDAS, El presidente del consejo de estudiantes y los dos (2) representantes de los docentes en el Consejo Directivo. Sesionará una vez al periodo.

Artículo 7. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

a. Liderar la revisión periódica del manual de convivencia y garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, en este proceso.
b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
c. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante, estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que haga las veces de amigable conciliador.
e. Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre maestros y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre maestros.
f. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 28 de ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.
g. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
h. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por este.

Artículo 8. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia

Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en establecimiento educativo, particularmente en el aula de clase, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 9. **El Consejo de Profesores.** Es órgano asesor de la rectoría del colegio. Está integrado por los respectivos coordinadores Académicos y de Bienestar de la sección, los directores de grupo y el equipo docente del respectivo ciclo. Sesiona semanalmente para el seguimiento y evaluación integral periódica de los estudiantes, los grupos y el currículo; y bimensualmente como instancia previa para el análisis de casos especiales de estudiantes con dificultades en su rendimiento académico o de comportamiento, los cuales se remiten a consejo disciplinario.

Los resultados del desempeño y las orientaciones del consejo de profesores se comunican a los estudiantes y a los padres, en el transcurso del periodo y en la entrega de Informes Periódicos, para dar reconocimiento o precisar acciones de mejoramiento. El cumplimiento de dichos acuerdos será auditado periódicamente por el respectivo Coordinador(a) Académico(a) y de Bienestar.

Artículo 10. **El Consejo Disciplinario.** Es la instancia para decidir acerca de las acciones pedagógicas, formativas y reparadoras para los estudiantes de todos los niveles. Está integrado por el rector quien lo preside, los coordinadores académicos y coordinadores de Bienestar Estudiantil. Sesionara bimensualmente antes de la entrega del Boletín Periódico y Final, para revisar el seguimiento y cumplimiento del proceso formativo por parte de los estudiantes y tomar decisiones sobre la evaluación de comportamiento de estudiantes con situaciones especiales, dar las recomendaciones e informar a los estudiantes y a los padres de familia. Sesionará extraordinariamente cuando el caso lo amerite.

Artículo 11. Las Comisiones de Evaluación y Promoción. El consejo académico conformará para cada grado escolar una comisión de evaluación y promoción integrada por el director(a) de grupo, un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de dar a conocer los resultados periódicos y final de cada grupo y definir la promoción de los educandos.

El Comité de Evaluación y Promoción:

- Realiza la promoción de los estudiantes que aprobaron todas las asignaturas
- Define la promoción de los estudiantes que presentan Prueba de Suficiencia Final
- Toma decisiones respecto a condicionalidades de estudiantes con situaciones especiales de comportamiento
- Elige a los estudiantes que recibirán los estímulos contemplados en el manual de convivencia

Artículo 12. **La Asociación de Padres de Familia.** Es ente de participación que promueve la integración de los padres de familia para el desarrollo del PEI, la promoción de acciones tendientes a la formación integral de los estudiantes y la proyección del colegio a la comunidad.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.
b. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
c. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

Artículo 13. La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de padres de familia.

Artículo 14. **Consejos de Padres de familia**. El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación. La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Artículo 15. La junta directiva de la asociación de padres de familia del Instituto Caldas sesionará en las instalaciones del colegio con la participación del rector, o su delegado, cuando se considere necesario; a fin de garantizar la viabilidad de los proyectos y actividades propuestos por ASOFACALDAS.

Artículo 16. **El Comité de Admisiones.** Integrado por el Rector, Coordinadores Académicos y de Bienestar. Son sus funciones:

- Preparar el proceso de incorporación de estudiantes nuevos
- Estudiar las solicitudes de admisión
- Analizar los resultados de las pruebas de admisión
- Admitir a los estudiantes y definir en cada caso las recomendaciones de ingreso que faciliten al nuevo Caldista la apropiación del Modelo Pedagógico.

Capítulo 3. DEBERES DEL ESTUDIANTE CALDISTA

"Yo creo que no hay una pauta que uno pueda poner de su vida al margen de la de los demás. La vida es una transacción con otros. La vida es un gesto social con otros".
Fernando Savater

El estudiante Caldista, mediante la siguiente declaración, asume los DEBERES que tiene que cumplir como parte de la institución, mismos que aceptó al momento de firmar la matrícula.

Escogí libremente al instituto Caldas como espacio complementario para la formación integral que recibo en mi hogar, y estoy de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional en el cual se busca el desarrollo armónico de todas mis potencialidades; por tanto, reconozco que mi principal deber es asumir un comportamiento excelente acorde con los valores, principios y normas de convivencia promovidos por mi colegio. Para el logro de este objetivo me comprometo a cumplir los siguientes DEBERES:

1. Respetar y obedecer a mis padres, acudientes y maestros puesto que ellos son mis primeros formadores.
2. Participar activamente en la generación y conservación de un ambiente pedagógico respetuoso, adecuado para mi aprendizaje y formación integral. Por tanto, sé que debo cumplir todas las reglas y protocolos establecidos para las clases, evaluaciones y además actividades académicas.
3. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades de índole escolar o extraescolar programadas por el plantel, con los útiles necesarios que facilitan mi aprendizaje.
4. Realizar todas las actividades programadas en cada asignatura en las fechas establecidas, las cuales debo consultar en el SEB. En caso de ausencia, igualmente es mi deber realizar las actividades programadas en el SEB para presentarlas el día de mi reintegro a clases para no afectar mi desempeño académico. Sé que, a partir de mi regreso al colegio, debo cumplir con las actividades programadas para ese día y subsiguientes, por cuanto las mismas están programadas con anterioridad en el SEB.
5. Portar correctamente el uniforme institucional correspondiente al horario del día, completo, limpio y ordenado
6. Utilizar responsablemente los espacios, medios de comunicación del colegio, y las ayudas didácticas empleadas en mi proceso de aprendizaje y formación.
7. Mantener buen comportamiento en cada una de las zonas del plantel y así mismo, manifestar una actitud de respeto en los actos cívicos y culturales organizados por la institución, como izadas de bandera, jornadas culturales y deportivas.
8. Considerar como propio el colegio y en consecuencia interesarme y responsabilizarme por su cuidado. Sé que, si causo algún daño en la planta física, mobiliario, bibliotecas, materiales didácticos, laboratorios, equipos de multimedios, enseres y/o pertenencias de mis compañeros, tengo la obligación de reponer de forma inmediata el daño causado.
9. Asumir una actitud proactiva para el cuidado de mi entorno y del medio ambiente en general, por tanto, sé que debo depositar las basuras en los puntos ecológicos, fomentando así un perfecto estado de orden y aseo.
10. Tratar a todas las personas de la institución con la debida consideración, *respeto* y cortesía, utilizando dentro y fuera de las aulas un lenguaje decente que excluya toda grosería, palabra descortés, apodos, insultos, gestos o actos vulgares, dado que con ello no solo afecto mi dignidad, sino la de mis compañeros, personal docente, directivos y/o de servicios.
11. Mantener un comportamiento respetuoso conmigo mismo en todos los aspectos y en consecuencia no poner en riesgo mi integridad moral o física.
12. Mantener un comportamiento respetuoso con mis compañeros y adultos; en todos los aspectos y en consecuencia no poner en riesgo su integridad moral o física.

13. Mantener con mis compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que favorezcan el bienestar común.
14. Respetar los bienes y pertenencias de los demás, usarlos con previo consentimiento del dueño o devolverlos en caso de encontrar algo extraviado.
15. Denunciar toda falta que atente contra el bienestar individual o comunitario, los valores Caldistas y el Manual de Convivencia Escolar.
16. No realizar, promover o participar en ventas, rifas y negocios dentro del colegio.
17. No hacer proselitismo de tipo político, religioso o de grupos que afecten el bienestar y desarrollo integral propio o de terceros.
18. Participar responsablemente y con espíritu crítico en el proceso de evaluación institucional.
19. Utilizar adecuadamente la agenda institucional y el SEB conjuntamente con mis padres y/o acudientes.
20. No ausentarme de las clases, actos institucionales y grupos representativos, sin la debida autorización.

Sé que el incumplimiento de estos deberes tiene unas consecuencias consignadas en el capítulo 6 del manual de convivencia.
Declaro que estoy enterado(a) que incurrir en alguna de las siguientes situaciones conlleva a la asignación de
Matrícula Condicional:

21. Afectar negativamente con mi comportamiento y de forma constante, el adecuado ambiente pedagógico necesario para el normal desarrollo de las clases y del proceso de aprendizaje personal y del grupo.
22. Estando dentro del plantel, dejar de asistir a las actividades programadas.
23. Realizar o participar en cualquier tipo de plagio, fraude, engaño o suplantación, así como adulterar documentos, o hacer uso de documentos de identificación ajena, celulares y pertenencias de terceros. *Plagio:* «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias. RAE» o cualquier tipo de delito informático contemplado en la Ley 1273 de 2009.
24. Utilizar o poner en entredicho el buen nombre de mi colegio, en cualquier lugar y/o evento.
25. Ejercer o propiciar cualquier clase de violencia, irrespeto, intimidación o amenaza dentro o fuera del colegio, que afecten negativamente el bienestar físico, moral o intelectual de terceros de forma personal, por interpuesta persona, o utilizando cualquier otro medio.

Declaro que estoy enterado(a) que incurrir en alguna de las siguientes situaciones conlleva a la
Cancelación de Matrícula:

26. "Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. Ciberbullying o ciberacoso forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado." Ley 1620 de marzo 15 de 2013.
27. Portar, vender, comprar y/o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia o que de alguna manera modifiquen mi conducta, o la de terceros.
28. Portar, vender y/o comprar armas, o explosivos.

29. Ausentarme del colegio sin la debida autorización.
30. Apropiarme de lo ajeno, cometer hurtos o no devolver objetos encontrados.
31. Cualquier otra falta que ante la ley sea considerada como delito.

Me comprometo a cumplir las siguientes **Recomendaciones:**

No traer a la institución joyas, teléfono celular, reproductores de audio y video, juegos electrónicos y juegos de azar, entre otros. Acepto que el colegio no se responsabilice por la pérdida de estos objetos ni por la pérdida de dinero, o por los útiles que deje olvidados.

Portar permanentemente el carné estudiantil y presentarlo cuando fuere solicitado. En caso de pérdida, daré inmediato aviso a Bienestar Institucional. Solicitaré en Secretaría General del colegio uno nuevo, previa cancelación del valor correspondiente.

Entregar oportunamente a mis acudientes las comunicaciones o informes que el colegio les envíe, y al colegio las que envíen mis tutores y/o padres de familia.

Participar responsable y activamente en las organizaciones estudiantiles constituidas en la institución con sujeción a sus estatutos o reglamentos.

Capítulo 4. DERECHOS DEL ESTUDIANTE CALDISTA

Entendiendo que la educación es un derecho-deber, el estudiante Caldista además de sus deberes goza de los siguientes derechos:

1. Recibir educación adecuada y aprovechar los espacios formativos y servicios que le garanticen su desarrollo integral de acuerdo con sus características personales.

2. Elegir y ser elegido en los cargos de representación estudiantil del gobierno escolar, respetando sus reglamentos y normas internas.

3. Expresar sus ideas de forma *respetuosa,* responsable y libre.

4. Ser escuchado en sus reclamos y solicitudes siguiendo los conductos regulares, observando el principio de veracidad y manteniendo siempre una actitud de diálogo razonable y conciliador.

5. Recibir respuesta oportuna a sus inquietudes o reclamos.

6. Conocer la propuesta de trabajo en cada asignatura, así como los criterios y resultados de la evaluación académica y de comportamiento.

7. Participar en el Programa de Apoyo Académico PAA, estipulado en este manual.

8. Conocer las observaciones, recomendaciones y acciones formativas y reparadoras que sobre su comportamiento se registren en el Observador.

9. Recibir el tratamiento estipulado en el debido proceso y conducto regular contemplado en este manual.

10. Recibir estímulos como reconocimiento a su desempeño académico, disciplinario, deportivo y artístico.

Capítulo 5. ESTÍMULOS y DISTINCIONES

Los siguientes estímulos y distinciones se otorgarán a los estudiantes que se destaquen por el cumplimiento de sus DEBERES y exhibir en su comportamiento los más preciados VALORES Caldistas.

Artículo 1. El Consejo de Profesores de último grado propone los candidatos para obtener MENCIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA a quienes hayan destacado por su rendimiento académico, responsabilidad, compromiso y excelentes calidades humanas. De este grupo se eligen los nominados para las distinciones mencionadas en los artículos 49 y 50.

La MENCIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA se otorga en la ceremonia de graduación a los estudiantes de 11° que durante su permanencia en la institución y en el año escolar, se hayan destacado por sus excelentes calidades humanas, así como haber obtenido EXCELENTE o BUENO en comportamiento y DESEMPEÑO SUPERIOR o DESEMPEÑO ALTO en el ámbito académico; y altos puntajes en la prueba SABER 11°, reflejos de nuestra formación Caldista.

Artículo 2. La Corporación Instituto Caldas, en el año 1981, mediante resolución 06 creo la MENCIÓN CARLOS GÓMEZ ALBARRACIN, como máximo galardón de la institución.

Dentro de los estudiantes de 11° que hayan adelantado sus estudios desde Preescolar en la institución, se elige, para hacer entrega de la MENCIÓN CARLOS GÓMEZ ALBARRACIN, al que tenga el promedio final más alto en: Comportamiento, dentro de las categorías EXCELENTE o BUENO, y en el ámbito académico dentro de las categorías DESEMPEÑO SUPERIOR o DESEMPEÑO ALTO; así como alto puntaje en la prueba SABER 11°, reflejos de nuestra formación Caldista. La UNAB como estímulo a la excelencia, le otorga beca completa para adelantar el primer semestre de estudios en la carrera de su elección en nuestra universidad. Este beneficio se podrá renovar cada semestre si se tiene el Promedio General Acumulado exigido por la UNAB.

Artículo 3. Dentro del grupo de estudiantes nominados a MENCION DE EXCELENCIA ACADEMICA, se elegirá como MEJOR BACHILLER DE LA PROMOCION a quien durante su permanencia en la institución y en el año escolar, se haya destacado por tener el promedio final más alto en: Comportamiento, dentro de las categorías EXCELENTE o BUENO, y en el ámbito académico dentro de las categorías DESEMPEÑO SUPERIOR o DESEMPEÑO ALTO; así como alto puntaje en la prueba SABER 11°, reflejos de nuestra formación Caldista. La UNAB como estímulo a la excelencia, le otorga beca completa para adelantar el primer semestre de estudios en la carrera de su elección en nuestra universidad. Este beneficio se podrá renovar cada semestre si se tiene el Promedio General Acumulado exigido por la UNAB.

Artículo 4. Al finalizar el año escolar, se otorga *MATRICULA DE HONOR* al estudiante de cada grupo que obtenga el promedio final más alto en: Comportamiento, dentro de las categorías EXCELENTE o BUENO, y en el ámbito académico dentro de las categorías DESEMPEÑO SUPERIOR o DESEMPEÑO ALTO; y cuyos padres de familia y/o acudientes hayan cumplido todos sus compromisos con la institución. Esta distinción exonera del pago de matrícula para el siguiente año escolar.

Artículo 5. Al finalizar el año escolar se otorga *DISTINCION AL LIDERAZGO* a los estudiantes que en su grupo, se hayan destacado por obrar con espíritu colaborativo, emprendedor y democrático. Deben haber cumplido sus compromisos académicos y de comportamiento.

Artículo 6. Al finalizar el año escolar se otorga *MENCION DE HONOR AL MÉRITO DEPORTIVO* al estudiante de mejor desempeño en cada una de las disciplinas deportivas que se practican en la institución, y al

estudiante de 11° que se destaque como el mejor deportista de la promoción. En ambos casos los estudiantes deben haber cumplido sus compromisos académicos y de omportamiento.

Artículo 7. Al finalizar cada periodo, gana el derecho para participar en la IZADA DE BANDERA, el estudiante de cada grupo con el mayor promedio en comportamiento dentro de las categorías EXCELENTE o BUENO, y en rendimiento académico dentro de las categorías DESEMPEÑO SUPERIOR o DESEMPEÑO ALTO; y cuyos padres de familia y/o acudientes hayan cumplido todos sus compromisos con la institución.

Artículo 8. Todo bachiller Caldista, que decida adelantar sus estudios profesionales en la UNAB tiene derecho a una BECA del 20% para el primer semestre de estudios. Este beneficio se podrá renovar cada semestre si se tiene el Promedio General Acumulado exigido por la UNAB.

Capítulo 6. PROCESO FORMATIVO y DISCIPLINARIO

El presente proceso tiene como propósito contribuir a la formación de niños y jóvenes ***autónomos***, respetuosos de sí mismos y de los demás, mediante la reflexión, la autorregulación; la exigencia del cumplimiento de sus deberes, y el adecuado uso de sus derechos; con lo cual se espera contribuir a una sana y pacífica convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 1. Acciones Formativas. Son estrategias que tienen como fin promover en el estudiante la reflexión y autorregulación necesarias para el mejoramiento de su comportamiento. En todos los casos de incumplimiento de deberes por parte del estudiante, e independientemente de la gravedad de la falta, se cumplirá, en su orden, con las siguientes acciones formativas, las cuales serán gestionadas y auditadas por la coordinación de Bienestar:

a. Diálogo. Siempre se debe acudir al diálogo como estrategia de persuasión y conciliación. El respectivo docente o quien haya presenciado la situación, en cuanto sea posible en privado:

- Escucha al estudiante, sin juzgamientos de ningún tipo, para que rinda versión libre y espontánea de los hechos.
- Se ofrecen recomendaciones para el mejoramiento del comportamiento del estudiante según su edad y nivel escolar; así como a la luz de los deberes del estudiante Caldista, principios y normas de convivencia (Capitulo 1).
- Se le muestran las consecuencias que puede llegar a tener a nivel disciplinario, de no mostrar cambios positivos en su comportamiento.

b. Registro en el Observador. (Formato GEP01-FO-02. Observador del estudiante). Se realiza cuando el estudiante incumple el compromiso acordado en el momento del diálogo, o cuando la falta amerite hacer el registro inmediato.

Procedimiento:

- El estudiante es escuchado en su orden por: El coordinador(a) de Bienestar estudiantil, el director del grupo y/o quien haya presenciado la falta.
- El estudiante diligencia la AUTOGESTION. *(Formato GBE01-02-FO-06 Versión libre)*
- Se documenta la situación haciendo registro en el Observador, dejando explicitas las acciones formativas y reparadoras que el estudiante debe cumplir.
- El coordinador(a) de bienestar informa la situación a los padres, en cita personal preferiblemente. Si no logra localizarlos lo hace por medio de la agenda y como último recurso se acude al correo electrónico.
- El coordinador(a) de bienestar presenta el caso ante el consejo disciplinario, para análisis y toma de decisiones en cuanto a la calificación del comportamiento del estudiante.
- El coordinador(a) de bienestar en cita personal informa al estudiante y sus padres la decisión tomada por el consejo disciplinario.

c. Suspensión. (*Formato GBE01-02-FO-03. Suspensión)*. Consiste en la no presencialidad del estudiante en el colegio hasta por tres días consecutivos. Se acude a esta medida como estrategia de persuasión y amonestación, cuando el estudiante incumple más de tres veces sus deberes. La calificación de comportamiento para el periodo es: INADECUADO.

Para estudiantes que ya tienen asignada carta de compromiso o matricula condicional puede aplicarse tantas veces como el comportamiento del estudiante lo requiera.

Procedimiento:

- El coordinador(a) de bienestar puede tomar esta decisión de forma inmediata, siempre y cuando se hayan cumplido los puntos a y b del presente artículo.

- El estudiante es escuchado en su orden por: El coordinador(a) de Bienestar estudiantil, el director del grupo y/o quien haya presenciado la falta.
- El estudiante diligencia la AUTOGESTION.
- Se documenta la situación haciendo registro en el Observador, dejando explicitas las acciones formativas y reparadoras que el estudiante debe cumplir.
- El coordinador(a) de bienestar informa la situación a los padres, en cita personal preferiblemente. Si no logra localizarlos lo hace por medio de la agenda y como último recurso se acude al correo electrónico.
- El coordinador(a) de bienestar presenta el caso ante el consejo disciplinario.
- El coordinador(a) de bienestar en cita personal formaliza la Suspensión al estudiante y sus padres.

El estudiante:

- Pierde todo cargo de representación ante el Gobierno Escolar.
- Pierde el derecho a presentar las actividades evaluativas previstas para los días de suspensión.
- Cumple en casa un Plan de Trabajo Formativo definido por el Consejo disciplinario.
- A su reintegro debe presentarse ante la coordinación de bienestar para entregar el Plan de Trabajo Formativo y recibir la autorización de ingreso a clases

d. Carta de compromiso. *(Formato GBE01-02-FO-02 Carta de Compromiso)*. Se asigna cuando el estudiante incumple más de tres veces sus deberes después de haber sido Suspendido. Este documento contiene los compromisos que el estudiante debe cumplir en beneficio de su proceso de formación. La calificación de comportamiento para el periodo es INADECUADO, se pierde todo cargo de representación ante el Gobierno Escolar.

Procedimiento:

- El estudiante es escuchado en su orden por: El coordinador(a) de Bienestar estudiantil, el director del grupo y/o quien haya presenciado la falta.
- El estudiante diligencia la AUTOGESTIÓN.
- Se documenta la situación haciendo registro en el Observador.
- El coordinador(a) de bienestar informa la situación a los padres, en cita personal preferiblemente. Si no logra localizarlos lo hace por medio de la agenda y como último recurso se acude al correo electrónico.
- El coordinador(a) de bienestar presenta el caso ante el consejo disciplinario.
- El coordinador(a) de bienestar en cita personal formaliza la Carta de Compromiso al estudiante y sus padres.

e. Matrícula Condicional. (*Formato GBE01-02-FO-01 Matrícula Condicional)* (*Formato GBE01-02-FO-05)*
*Descripción de falta Grave. Lo diligencia el maestro).*Es el documento mediante el cual el estudiante se compromete a asumir responsablemente un cambio de actitud general para optar a la solicitud de renovación de la matrícula para el siguiente año escolar. La evaluación de comportamiento para el periodo es INADECUADO, y se pierde todo cargo de representación ante el Gobierno Escolar. Se asigna cuando el estudiante incumple tres o más veces sus deberes después de haber firmado Carta de Compromiso, o cuando incurre en alguna de las siguientes Faltas Graves (Capítulo 3):

24. Afectar negativamente con mi comportamiento y de forma constante, el adecuado ambiente pedagógico necesario para el normal desarrollo de las clases y del proceso de aprendizaje personal y del grupo.

1. Realizar o participar en cualquier tipo de plagio, fraude, engaño o suplantación, así como adulterar documentos, o hacer uso de documentos de identificación ajenos. *Plagio:* «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias. RAE»

En caso de que esta situación se presente en una actividad evaluable:

- Se califica con CERO (0) la actividad
- Se califica con CERO (0) la Meta Actitudinal de la respectiva asignatura

2. Utilizar o poner en entredicho el buen nombre del colegio, en cualquier lugar y/o evento.

3. Ejercer o propiciar cualquier clase de violencia, irrespeto, intimidación o amenaza dentro o fuera del colegio, que afecten el bienestar físico, moral o intelectual de terceros de forma personal, por interpuesta persona, o utilizando otros medios (cartas, Internet, celulares, etc.)

Procedimiento. Se sigue lo indicado en el Capítulo 7. Procedimiento disciplinario

f. Cancelación de Matrícula. Consiste en la suspensión unilateral definitiva de la Matricula por parte del colegio. Se decide en Consejo Disciplinario, y se aplica previo concepto favorable por mayoría simple del Consejo Directivo, en las condiciones en que éste lo determine y siempre con la representación de los padres de familia elegidos para el consejo directivo. La evaluación de comportamiento para el periodo es: INADECUADO y se pierde todo cargo de representación ante el Gobierno Escolar

Se asigna cuando el estudiante incurre en alguna de las siguientes FALTAS GRAVES (Capítulo 3):

28. " Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

    Ciberbullying o ciberacoso forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado." Ley 1620 de marzo 15 de 2013

29. Portar, vender, comprar y/o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia o que de alguna manera modifiquen mi conducta, o la de terceros.

30. Portar, vender y/o comprar armas, o explosivos.

31. Ausentarme del colegio sin la debida autorización.

32. Apropiarme de lo ajeno, cometer hurtos o no devolver objetos encontrados.

33. Cualquier otra falta que ante la ley sea considerada como delito.

Procedimiento. Se sigue lo indicado en el Capítulo 7. Procedimiento disciplinario

Artículo 2. Levantamiento de condicionalidades. El estudiante y sus padres, mediante comunicación escrita dirigida al consejo disciplinario, al final del año escolar, puede solicitar el levantamiento de la Carta de Compromiso o Matrícula Condicional, si el estudiante cumple en su totalidad con las siguientes condiciones:

- El satisfactorio cumplimiento del Plan de Trabajo Formativo.

- Comportamiento evaluado con EXCELENTE o BUENO, en los periodos anteriores y posteriores a la ocurrencia de la falta grave.

- Aprobación del año escolar.

- El consenso de la mayoría de los maestros del grado sobre la viabilidad de su continuidad en la institución.

- El apoyo familiar que se traduce en cumplimiento de las estrategias de formación ofrecidas por el colegio y asistencia a todo tipo de cita o reunión programada por la institución.

Artículo 3. La Suspensión, Carta de Compromiso, Matrícula Condicional y Cancelación de Matrícula serán formalizadas al estudiante y sus padres de familia y/o acudientes, por la coordinación de Bienestar Estudiantil.

Artículo 4. La Matrícula Condicional o Cancelación de Matricula, elimina automáticamente el beneficio de la beca por lo que reste del año lectivo.

Artículo 5. El incumplimiento de los deberes del estudiante descritos en este reglamento originará por parte del colegio las acciones formativas y reparadoras pertinentes, para ayudar al educando a superar sus dificultades. Las mismas serán acogidas y puestas en práctica en primera instancia por el estudiante y sus padres y/o tutores en el hogar, y en el colegio serán promovidas por sus maestros.

En lo que tiene que ver con las reglas que deben cumplir los estudiantes para la presentación de evaluaciones (Capítulo 3. Deber No.2), se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Estar en el lugar y hora indicada para el desarrollo de la evaluación. Los retardos no lo eximen de cumplir con la presentación de la prueba dentro del tiempo destinado para la misma.
b. Ubicarse en el lugar indicado por su maestro.
c. Hacer uso de todo el tiempo para el desarrollo de la evaluación. No se le permitirá la entrega antes del tiempo indicado, ni incompleta, puesto que es su deber hacer el mejor esfuerzo para contestar todos los puntos y/o revisar lo que ya elaboró.
d. Entregar la evaluación completa, legible, limpia y con los requisitos exigidos en cada asignatura, lo cuales están claramente descritos en la misma hoja de evaluación.
e. No se permite: hablar, pararse del puesto, pedir o prestar objetos, usar el celular o cualquier otro dispositivo electrónico, ni otros implementos que expresamente el maestro prohíba tener para ese momento.

Cuando el estudiante incumple las reglas establecidas para la presentación de evaluaciones se procederá de la siguiente forma:

a. Evaluaciones dentro del periodo: el maestro retira la evaluación y la califica hasta donde el estudiante haya contestado. Asigna calificación de uno (1.0) en la Heteroevaluación de la asignatura. Cumple el procedimiento indicado en el capítulo No. 6.

b. Prueba de Suficiencia de periodo: el maestro retira la evaluación y la califica hasta donde el estudiante haya contestado. Asigna calificación de INADECUADO (1.0) en el comportamiento del periodo en curso. Cumple el procedimiento indicado en el capítulo No. 6.

C. Prueba de Suficiencia Final: el maestro retira la evaluación y la califica hasta donde el estudiante haya contestado. El consejo disciplinario decide si otorga o no el cupo para el siguiente año lectivo y en qué condiciones. Cumple el procedimiento indicado en el capítulo No. 6.

Artículo 6. El estudiante de undécimo grado que incurra en falta grave, recibirá su grado en la secretaría general del colegio.

Artículo 7. Las presentes disposiciones no aplican para los estudiantes del nivel de preescolar, quienes recibirán un tratamiento diferente, pero para los cuales, cuando el caso así lo amerite, se recomendará cambio de institución.

Artículo 8. Los padres, acudientes o cualquier otro familiar se abstendrán de intervenir directamente con los compañeros, acudientes o padres de sus acudidos para resolver situaciones en los cuales éste se halle implicado.

Artículo 9. Extravío de objetos. Ante una denuncia de robo o extravío al interior del colegio, se procederá de la siguiente forma:

- Recoger con la persona afectada información sobre las características de lo extraviado y las circunstancias en que se produjo el extravío, especialmente la última vez que fue visto el objeto.
- Conversar con otras personas que podrían aportar más información.
- Se procede de inmediato a preguntarle al grupo, se revisa el casillero, y a los estudiantes se les pide revisar sus maletas y demás pertenencias frente al grupo y maestro.
- Verificar si el objeto fue dejado en casa.
- Si el extravío se detecta en casa, el padre de familia debe informar inmediatamente por escrito al colegio, por teléfono, correo electrónico y/o agenda
- El colegio se reserva el derecho a revisar casilleros, maletas y demás pertenencias de los estudiantes, y en caso de considerarlo necesario informar a la policía.
- En todo caso el colegio seguirá insistiendo sobre la honestidad y el respeto por lo ajeno, pero salvando su responsabilidad de responder económicamente por los objetos perdidos, amparados en el deber No. 7 que dice así: "No traer a la institución joyas, teléfono celular, reproductores de audio y video, juegos electrónicos y juegos de azar, entre otros. Acepto que el colegio no se responsabilice por la pérdida de los objetos y materiales que porte sin autorización, ni por la pérdida de dinero, o por los útiles que deje olvidados."
- El material didáctico que el colegio haya exigido entregar y se extravíe, le será repuesto al estudiante por la institución durante el tiempo para el cual fue solicitado. De dicha situación se dará informe inmediato a los padres de familia dejando registro de los acuerdos, en el observador del estudiante.
- Si el responsable del hecho es un estudiante, se procederá según lo indicado en el capítulo 7. Proceso disciplinario.

Capítulo 7. Procedimiento Disciplinario.

Artículo 1. Conocimiento de la situación. Se dará inicio al procedimiento disciplinario por la observación directa del incumplimiento de un deber, o por un informe formulado por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual debe direccionarse a la coordinación de Bienestar o coordinación académica, según sea la falta.

Artículo 2. Diálogo con el estudiante. Siempre se debe acudir al diálogo como estrategia de persuasión y conciliación. En todas las situaciones se acude a este paso.

El coordinador que reciba el reporte o el maestro que haya presenciado la situación deberá hacer registro en el Observador, el cual debe ser firmado por el estudiante, los testigos (en caso de haberlos) y por quien realiza el diálogo. Si el estudiante se niega a firmar se debe dejar nota de éste hecho en el Observador. Esta etapa se cumplirá a más tardar al día hábil siguiente al conocimiento de los hechos.

Situaciones de orden académico son competencia del respectivo coordinador académico de la sección.

Situaciones de orden disciplinario son competencia del respectivo coordinador de bienestar de la sección.

Artículo 3. Notificación del inicio de la indagación preliminar. El Coordinador competente notificará a los padres de familia y/o acudientes, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos, especificando (i) la situación conocida sobre el actuar del estudiante, (ii) el diálogo sostenido con el estudiante y (iii) el inicio de la indagación preliminar sobre los hechos.

El medio de notificación oficial del inicio de indagación preliminar a padres o acudientes es el SEB. Es responsabilidad del estudiante y de sus padres de familia y/o acudientes consultar el SEB y dar respuesta a la notificación.

Artículo 4. Indagación preliminar. La fase de indagación preliminar iniciará el día siguiente de su notificación a padres o acudientes conforme lo establece el artículo 3.

Esta fase tendrá por objeto verificar aspectos de tiempo, modo y lugar de la conducta, establecer de manera preliminar si es constitutiva de falta disciplinaria, así como la eventual responsabilidad del estudiante, a través del recaudo de evidencias.

El Coordinador competente citara al estudiante con el objetivo de diligenciar el formato VERSIÓN LIBRE GBE01-02-FO-05 (código único).

Para complementar el registro se recaudarán las evidencias físicas, versión de testigos, y realizará las acciones que se consideren pertinentes para ampliar la información y documentar de manera precisa la situación.

En caso de contar con versión de testigos, éstos deben diligenciar el formato VERSIÓN LIBRE GBE01-02-FO-05 (código único).

Esta fase tendrá un término de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación del inicio de la indagación preliminar a los padres o acudientes.

Inicio del Proceso Disciplinario

Artículo 5. Pliego de cargos. Si de la indagación preliminar el Coordinador competente concluye que las pruebas demuestran que el estudiante ha incurrido en una o varias faltas que contravienen las normas del Manual de Convivencia Escolar, se procede a emitir el pliego de cargos, con los siguientes requisitos:

1. Identificación del estudiante.
2. Actuaciones surtidas.
3. La descripción de la conducta investigada, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de su ocurrencia.
4. Las disposiciones que se consideren vulneradas (deberes Caldistas, principios y demás normas).
5. Análisis o valoración de la prueba.
6. Falta(s) disciplinaria(s) que se considera(n) configurada(s) enunciando las posibles sanciones que correspondan a éstas.

El pliego de cargos debe emitirse en el término máximo de dos (02) días hábiles posteriores a la finalización de la etapa de indagación preliminar.

Artículo 6. Citación y notificación a los padres de familia y/o acudiente junto con el estudiante. A más tardar el día hábil siguiente a la formulación del pliego de cargos, la coordinación competente citará a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, a través del SEB para que en reunión, que deberá realizarse dentro de los dos (02) días siguientes a la comunicación del SEB, se cumplan los siguientes objetivos:

(i) Notificación personal a los padres/acudientes y al estudiante del pliego de cargos, entregando una copia del documento.
(ii) Informarles de la posibilidad que tiene el estudiante de rendir descargos, aportar pruebas y solicitar práctica de pruebas.

Parágrafo: En caso de que los padres de familias/acudientes y/o estudiante no se presenten a la reunión programada, la notificación del pliego de cargos la hará el Coordinador de Bienestar, o el coordinador académico, según el tipo de falta; mediante el envío de copia del pliego de cargos, a través del SEB, informando los derechos del estudiante (rendir descargo, aportar pruebas, solicitar la práctica de pruebas) y el término establecido para ello.

Artículo 7. Presentación de descargos: Una vez realizada la notificación del pliego de cargos, el estudiante cuenta con dos (02) días hábiles para rendir descargos, aportar y solicitar pruebas, controvertir las pruebas recaudadas por las instancias del colegio.

En caso de que el estudiante requiera aportar versión de testigos, el Coordinador competente documentará en el Observador del Estudiante (Formato GEP01-FO-02) las pruebas presentadas y en el formato VERSIÓN LIBRE GBE01-02-FO-05 código único la versión de el/los testigos(s).

Parágrafo: Los descargos del estudiante pueden ser presentados de forma escrita o verbal en reunión con el respectivo coordinador, académico o de bienestar, según el tipo de falta.

Artículo 8. Estudio de caso y decisión por el Consejo Disciplinario. El Consejo Disciplinario previa verificación del cumplimiento de los anteriores pasos, lleva a cabo las siguientes etapas:

Primera: **Presentación del caso y análisis de la situación:** El Coordinador competente presenta al Consejo Disciplinario el caso, teniendo en cuenta:

1. Descripción de los hechos (tiempo, modo y lugar).
2. Análisis de las pruebas.
3. Las disposiciones que se consideren vulneradas (deberes Caldistas, principios y demás normas).
4. Identificación de la(s) falta(s) disciplinaria(s) que se considera(n) configurada(s) enunciando las posibles sanciones que correspondan a éstas.
5. Situación disciplinaria y académica del estudiante del año en curso.
6. Antigüedad del estudiante en el colegio.
7. Aspectos atenuantes y agravantes contemplados en el capítulo 7. artículo 35 del Manual de Convivencia Escolar.

Segunda: **Formulación de responsabilidades.** El Consejo Disciplinario una vez analizada la situación, definirá la responsabilidad del estudiante en los hechos y en caso de determinar que el estudiante incurrió en una o varias faltas que contravienen las normas del Manual de Convivencia Escolar, emitirá decisión motivada y en ella indicará:

1. Un resumen del análisis realizado, de acuerdo a la presentación del caso.
2. La acción formativa de acuerdo a la escala de faltas.
3. La(s) estrategia(s) reparadoras que el estudiante debe cumplir de acuerdo a la escala de faltas.
4. Los efectos derivados de las acciones formativas a aplicar.

Parágrafo primero: Este estudio de caso por el Consejo Disciplinario se realizará máximo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al vencimiento del término para la presentación de descargos del estudiante.

Parágrafo segundo: La renuencia del estudiante de la presentación de descargos no interrumpe el trámite de la actuación.

Parágrafo tercero: Del análisis de la situación y la formulación de responsabilidades que realiza el Consejo Disciplinario se dejará constancia en un acta de reunión (Formato GCO01-01-FO-01).

Artículo 9. Notificación de la formulación de responsabilidades. El Coordinador competente, dentro los tres (03) días hábiles siguientes a la formulación de responsabilidades adoptada por el Consejo Disciplinario, en cita personal (presencial o virtual) notificará a los padres de familia y/o acudiente y al estudiante la formulación de responsabilidades.

De la notificación surtida se levantará un acta que deberá ser suscrita por los padres de familia/acudientes y el estudiante, en la misma se indicará, como mínimo: (i) La entrega de copia del documento emitido por el Consejo Disciplinario y (ii) la posibilidad que tienen de interponer el recurso de apelación y el término establecido para ello.

Parágrafo: Para el caso de la Cancelación de Matrícula será el Rector(a) quien atienda dicha citación.

Artículo 10. Recurso de Apelación: Contra la decisión adoptada por el Consejo Disciplinario procede el recurso de apelación, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe interponerse y sustentarse por escrito.
- Término: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la formulación de responsabilidades.

Artículo 11. Estudio de admisión del recurso de apelación:

El Consejo Disciplinario cuenta con dos (02) días hábiles a partir de la interposición del recurso de apelación para decidir sobre la admisión o rechazo del mismo.

En caso de que el recurso de Apelación no cumpla con los requisitos el Consejo Disciplinario rechazará el recurso, indicando los motivos. El Coordinador competente notificará a los padres de familia/acudientes y al estudiante, a más tardar el tercer día hábil siguiente.

En el evento que el recurso de apelación cumpla con los requisitos, el Consejo Disciplinario admitirá el mismo, el Coordinador competente notificará del trámite a los padres de familia/acudiente y el estudiante, el rector(a) procederá a convocar al Consejo Directivo para el estudio.

Parágrafo: La notificación de admisión o rechazo se notificará por medio del SEB.

Artículo 12. Estudio y resolución de recurso de apelación: El Consejo Directivo estudia y resuelve el recurso, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la admisión del recurso por parte del Consejo Disciplinario.

Parágrafo primero: El coordinador competente participará en el Consejo Directivo para la presentación y exposición del caso sin tener derecho a voto. De ésta sesión se debe dejar constancia en Acta del consejo directivo.

Parágrafo segundo: De la decisión adoptada por el Consejo Directivo se elaborará documento escrito que contenga como mínimo:

1. Resumen de las etapas surtidas hasta el momento.

2. Respuesta/consideraciones frente a los argumentos presentados en el recurso de apelación.

3. Resolución del recurso, esto es la decisión adoptada por el Consejo Directivo, con indicación de confirmación o modificación de la decisión tomada por el Consejo Disciplinario.

Artículo 13. Notificación de la resolución del Recurso de Apelación. El Rector notifica la decisión tomada por el Consejo Directivo, a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al estudio y resolución del recurso por parte del Consejo Directivo, en cita personal notificará a los padres de familia y/o acudiente y al estudiante la decisión adoptada.

Artículo 14. Registro de la decisión: Una vez agotado el término para la presentación del recurso de apelación sin que éste se hubiera interpuesto o rechazado el recurso de apelación por no cumplimiento de requisitos o practicada la notificación de la resolución del recurso de apelación, la decisión disciplinaria adoptada se encuentra en firme; para lo cual deberá el Coordinador Competente proceder con el registro de la decisión en el Observador del estudiante.

Parágrafo: Se realiza registro de la formulación de responsabilidades diligenciando los formatos según sea el caso: Suspensión: Formato GBE01-02-FO-03, Carta de Compromiso: Formato GBE01-02-FO-02, Matrícula

Condicional: Formato GBE01-02-FO-01, Cancelación de Matrícula: Observador del Estudiante Formato GEP01-FO-02, Pérdida de Cupo: Observador del Estudiante Formato GEP01-FO-02.

Artículo 15. Para el cómputo de términos no se tendrán en cuenta los días domingos, festivos y vacaciones escolares, los demás se entenderán como días hábiles.

Capítulo 8. PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 1. El Plan de Estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo consignado en el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Caldas. Está organizado en conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1.994, especialmente los artículos 14, 23, 31,76 al 79; el Decreto 1860, artículos 34, 35 y 36; y la Resolución 2343, artículo 16. Las áreas obligatorias y fundamentales para la educación Básica y que se profundizan en la Educación Media son:

1. Ciencias naturales y educación ambiental. Asignaturas: Ciencias, Química y Física
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. Asignaturas: Sociales y Urbanidad y Cívica.
3. Educación artística y cultural. Asignaturas: Dibujo y Música.
4. *Educación ética y en valores humanos. Asignatura: Ética
5. Educación física, recreación y deportes. Asignaturas: Educación física
6. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. Asignaturas: Lengua castellana e inglés.
7. Matemáticas. Asignatura: Matemáticas
8. Tecnología e informática. Asignatura: Tecnología e informática
9. Ciencias económicas, políticas y la filosofía. Asignaturas: Filosofía y Economía y política.

Artículo 2. En el Instituto Caldas, se incluye además el Área de Investigación.

Artículo 3. Las áreas contienen asignaturas cuyo estudio y aprobación es obligatorio para la promoción al siguiente grado, excepto las contempladas en el artículo 39. Toda asignatura es considerada un área de saber específico, que además de permitir la apropiación de unos referentes conceptuales, ante todo debe promover el desarrollo de las competencias intelectuales, comunicativas, tecnológicas, físico sensibles, afectivas y morales, ciudadanas e integradoras estipuladas para cada grado en el PEI Caldista como parte del Proceso Educativo y Sistema de Evaluación. Todo lo anterior en concordancia con los lineamientos y estándares curriculares del MEN.

Artículo 4. El asignatura de Ética no afecta la promoción al siguiente grado. La misma tiene los logros para cada uno de los niveles de desempeño los cuales se utilizan para dar un informe cualitativo sobre los logros del estudiante. La calificación obtenida en la Heteroevaluación y Coevaluación de estas asignaturas, forma parte de la contabilidad académica requerida para emitir la calificación de comportamiento final en cada periodo (Perfil Caldista), junto con la Autoevaluación que sobre su desempeño general realiza el estudiante.

Capítulo 9. EVALUACIÓN y PROMOCIÓN

La Evaluación en el Instituto Caldas, es entendida como un proceso continuo y sistemático que aporta información sobre el desempeño del estudiante, y tiene como fin emprender acciones para favorecer su proceso de formación y aprendizaje de manera integral.

Artículo 1. La institución emitirá al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar el INFORME PERIODICO DEL PROCESO ACADEMICO Y FORMATIVO, el cual muestra el desempeño de los estudiantes en cada una de las asignaturas del plan de estudios.

Artículo 2. Al finalizar el año escolar se entregará el INFORME FINAL DEL PROCESO ACADEMICO Y FORMATIVO que muestra el nivel de logro alcanzado por el estudiante en la meta de comprensión general de cada asignatura; así como las condiciones de promoción.

Artículo 3. Los informes periódicos del proceso académico y formativo mostrarán para cada asignatura el juicio de valor sobre el desempeño del estudiante así como la valoración de su comportamiento en el respectivo periodo. En el Instituto Caldas se definen los siguientes rangos y valores para la evaluación del desempeño académico, de acuerdo con los lineamientos del decreto
1290 de abril de 2009:

Juicio valorativo	**Descripción**
Desempeño Superior **S** (90-100)	Piensa y actúa flexiblemente de acuerdo con el contexto para lo cual utiliza de forma creativa lo que conoce, por tanto supera las metas de comprensión propuestas.
Desempeño Alto **A** (80-89.9)	Piensa y actúa flexiblemente de acuerdo con el contexto para lo cual utiliza de forma creativa lo que conoce, por tanto alcanza las metas de comprensión propuestas.
Desempeño Básico **Bs** (65-79.9)	Piensa y actúa flexiblemente de acuerdo con el contexto aunque requiere un manejo creativo de lo que conoce, por tanto logra un nivel básico de las metas de comprensión propuestas.
Desempeño Bajo **Bj** (1-64.9)	Requiere lograr un pensamiento y actuación flexibles de acuerdo con el contexto de tal manera que utilice de forma creativa lo que conoce, para alcanzar las metas de comprensión propuestas.

Artículo 4. "La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos." Artículo 5. Decreto 1290 de abril 16 del 2009

Artículo 5. **Evaluación del comportamiento**. El comportamiento tendrá una evaluación cualitativa periódica denominada Meta actitudinal, con la cual se da cumplimiento a lo indicado en el decreto 1290 sobre Procesos de Autoevaluación de los estudiantes, y está conformada por la Auto, la hetrero y la coevaluación, así:

a. Autoevaluación 25%. Es un proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis personal sobre el nivel de cumplimiento de los siguientes aspectos durante el periodo: *Escucha, Responsabilidad, Convivencia, y cumplimiento y actitud frente a la asignatura.* Su práctica constante contribuye a la formación para la Autonomía, la responsabilidad, la autovaloración, el autorrespeto, la autoestima y el sentido de pertenencia. Está conformada por una UNICA calificación.

La autoevaluación ha de quedar circunscrita en acciones evaluadoras claras. Por tanto el estudiante requiere criterios e información que enriquezcan su reflexión y toma de decisiones, sin que esto signifique que el maestro puede intervenir o condicionar, de algún modo, la calificación que se asignará el estudiante.

La autoevaluación se convierte en un procedimiento metodológico para alcanzar uno de los objetivos educativos previstos en nuestro modelo educativo: Que el estudiante sea capaz de valorar lo que hace de modo responsable, reconozca sus fortalezas y las utilice para mejorar aspectos que valora como débiles en su comportamiento con el fin de cumplir con sus compromisos como estudiante Caldista, los cuales contribuyen a la formación de su SER.

Cuando el estudiante no se autoevalúa dentro de los tiempos estipulados, se le asigna la calificación que el SEB muestra como resultado de la Coevaluación y la Heteroevaluación.

b. Coevaluaciòn 25%. Es la evaluación que realizan los estudiantes del cumplimiento que tuvieron como grupo, en los siguientes aspectos durante el periodo: *Escucha, Responsabilidad, Convivencia, y cumplimiento y actitud frente a la asignatura.* Busca generar espacios de reflexión con relación a los pares quienes tienen la responsabilidad de favorecer a nivel individual y grupal, la toma de conciencia, el mejoramiento académico y el crecimiento personal. **E**stá conformada por una UNICA calificación.

c. Heteroevaluaciòn 50%. Es la evaluación que asigna el maestro a cada estudiante en su asignatura, según el nivel de cumplimiento de los siguientes aspectos durante el periodo: *Escucha, Responsabilidad, Convivencia, cumplimiento y actitud frente a la asignatura*. Cabe precisar que aquí se está valorando lo actitudinal exclusivamente a partir de los aspectos anteriormente mencionados. El maestro parte de creer en las potencialidades y capacidad de autorregulación y crecimiento personal que tiene cada educando.

Tres o más retardos o ausencias no justificadas, en la asignatura implican:

- Cumplir un Plan de mejoramiento.
- Calificación de Uno (1.0) en la Heteroevaluaciòn de la respectiva asignatura.

Las calificaciones asignadas por los maestros, se suman, y dividen en el número de asignaturas del grado. El resultado corresponde a la nota definitiva de la Heteroevaluación para el periodo.

Artículo 6. Escala de valoración Ámbito Actitudinal o Comportamiento PERFIL CALDISTA.

La calificación del Comportamiento para el respectivo periodo (PERFIL CALDISTA), se obtiene así:

(Calificación Autoevaluación x 25 %) + (Calificación Coevaluación x 25 %) + (Sumatoria de las Heteroevaluación x 50%) = Calificación del comportamiento para el periodo.

En el Informe Periódico del Proceso Académico y Formativo se presenta el Juicio Valorativo (Excelente, Bueno, Aceptable o Inadecuado) con su respectiva descripción, según la calificación obtenida. (No se presenta la calificación numérica)

Juicio Valorativo	***Descripcion***
Excelente **E** (90-100)	Cumple los deberes del Estudiante Caldista, con lo cual muestra el tiene con su propia formación personal. Felicitaciones.
Bueno **B** (80-89.9)	Cumple los deberes del Estudiante Caldista. Atiende actitud permanente de mejoramiento, con lo cual evidencia el compromiso que tiene con su propia formación personal. Felicitaciones.
Aceptable **A** (65-79.9)	Requiere constancia en el cumplimiento de las recomendaciones deberes como estudiante Caldista, mostrando una actitud mejoramiento.
Inadecuado **I'** (1-64.9)	Reincide en el incumplimiento de sus deberes como estudiante con mayor compromiso y constancia las acciones reparadoras y han propuesto para ayudarle a autorregular su comportamiento. consigo mismo para la vida.
Inadecuado **I*** (0)	Incurrió en falta grave según en el Manual de convivencia. Este reparadoras y formativas propuestas, son el espacio para decisiones serias que le ayuden al mejoramiento de su formación personal. Es un compromiso consigo mismo para la vida.

Artículo 7. A partir de la fecha de realización de cualquier actividad calificable, los profesores dispondrán de un máximo de ocho (8) días hábiles para publicar en el SEB las respectivas calificaciones y entregar de forma personal los materiales evaluados. La calificación es un dato personal que solo debe conocer el directo interesado, por lo cual no se pueden hacer públicas.

Artículo 8. Los reclamos sobre calificaciones parciales, de periodo o definitivas de año, deben hacerse por escrito ante la coordinación académica mediante solicitud escrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de dichas calificaciones. En caso de no utilizarse este recurso de rectificación, no se aceptarán posteriores reclamaciones. La respuesta deberá entregarse a los 5 días hábiles siguientes a la realización de la solicitud.

Artículo 9. El Programa de Apoyo Académico **PAA**, descrito en el capítulo 11 de este manual, es un conjunto de estrategias que se ofrecen a todos los estudiantes en el año escolar como parte de la dinámica de trabajo durante el periodo, al finalizar el mismo; y al final el año escolar. El objetivo que se pretende con las distintas acciones que conforman el programa, es que el estudiante logre reconocer los aspectos de orden académico y/o actitudinal que necesita fortalecer para avanzar exitosamente en su proceso de aprendizaje y programa de estudios.

Artículo 10. **La promoción de los estudiantes.** Finalizado el año escolar, se reúnen los Consejos de Profesores de Grado, para hacer la evaluación final del rendimiento académico y de comportamiento y convocar los Comisiones de Evaluación y Promoción. En esta reunión de las Comisiones, se formaliza la promoción de los estudiantes que aprobaron todas las asignaturas; y se revisa la situación de los estudiantes que tienen pendiente la promoción y deben presentar Prueba de Suficiencia Final en una o máximo dos asignaturas.

A la luz del decreto 1290 de abril de 2009, el colegio determinó los siguientes requisitos para la promoción al siguiente grado:

- Haber asistido al 85% o más de las actividades escolares.
- Obtener valoración final en todas las asignaturas sobre alguno de los siguientes desempeños: Superior, Alto o Básico.

Artículo 11. **No se realiza la promoción**, cuando se cumple una o más de las siguientes condiciones:

- Obtener Desempeño Bajo en tres o más asignaturas en el Informe Final del proceso académico y Formativo.
- Obtener Desempeño Bajo en una o dos asignaturas, en la Prueba de Suficiencia Final.
- Ausencia injustificada mayor al 15% en las actividades académicas del año escolar.

Artículo 12. Promoción anticipada de grado(Decreto 1290/09 Artículo 7). . Durante el primer período del año escolar, El Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Decisiones avaladas por el Consejo Académico del INSTITUTO CALDAS, en el marco de lo que indica el artículo 7, y con la autonomía que el mismo decreto otorga a las Instituciones Educativas para su reglamentación:

1. **Condiciones**

- Estar matriculado en el nuevo año lectivo.
- Haber cursado el año inmediatamente anterior en el INSTITUTO CALDAS.
- Que durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomiende ante el consejo directivo la promoción anticipada del estudiante que cumpla con los requisitos exigidos para la promoción al siguiente grado. Consentimiento informado, firmado por el acudiente.
- Estar a PAZ y SALVO por todo concepto
- Cumplir el total de los requisitos establecidos.
- En ningún caso, se hará devolución de los costos pagados por matrícula y pensiones.

Si el estudiante es PROMOVIDO:

- Asumir por cuenta propia el estudio de lo tratado en cada materia en el Primer Periodo del grado al cual se promueve, así como adelantar la toma de apuntes de cada asignatura.

- Pagar las diferencias tarifarias de matrícula y pensiones (del primer periodo académico) que resulten por los costos educativos del nuevo grado a cursar.

- Si dado el caso, el costo pagado por Matricula y pensiones en el primer periodo académico, fuera mayor que los costos educativos a pagar en el nuevo grado a cursar, no se hará devolución de dinero.

- Asumir a partir del segundo periodo académico, el costo de PENSION correspondiente al nuevo grado a cursar.

2. Requisitos a cumplir durante el PRIMER PERIODO del año lectivo vigente

2.1 Promoción ANTICIPADA NO PROMOVIDOS

a. Asistencia a clases del 85%

b. Obtener desempeño SUPERIOR en todas las asignaturas.

c. Obtener desempeño SUPERIOR en la(s) Prueba(s) de Competencia(s) Básicas de Salida, en la(s) asignatura(s) reprobadas el año lectivo inmediatamente anterior, mismas que evalúan las competencias y conocimientos del año en cada materia.

d. Comportamiento evaluado en Excelente o Bueno.

2.1.1 Criterios:

- Aplica para estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media vocacional.

- No aplica para estudiantes que perdieron 3 o más asignaturas.

- Los estudiantes de NO CUPO para el siguiente año lectivo, gozarán del derecho a la PROMOCIÓN ANTICIPADA conservando la condición de no cupo para continuar sus estudios en el colegio, la cual se hará efectiva finalizado el primer periodo académico del año lectivo en curso.

2.2 Promoción ANTICIPADA PROMOVIDOS

a. Asistencia a clases del 85%

b. Obtener desempeño SUPERIOR en todas las asignaturas.

c. Obtener desempeño SUPERIOR en las Pruebas de Competencias Básicas de Salida, en todas las asignaturas, mismas que evalúan las competencias y conocimientos del año en cada materia.

d. Comportamiento evaluado en Excelente o Bueno.

e. Obtener concepto FAVORABLE en las baterías psicológicas que se le aplicarán para evaluar el desarrollo cognitivo, personal, social y madurez que se requiere para su adecuado desempeño e integración al siguiente grado.

f. Asistencia del acudiente al 80% de las citaciones realizadas por el colegio.

2.2.1Criterios

- Aplica para estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media vocacional que estén cursando por primera vez el respectivo grado.
- No aplica para el grado ONCE, debido a que tienen requisitos de ley que deben cumplir para su graduación, mismos que dan en el transcurso del año lectivo, tales como: Prueba SABER y Servicio Social.
-

Capítulo 10. LA ASISTENCIA

Artículo 1. **La asistencia.** La asistencia a clases, dirección de grupo, estudio personal y demás sesiones académicas y curriculares programadas durante el año escolar es obligatoria; por tanto, las ausencias y/o retardos en las mismas, se contabilizan en el control de asistencia del estudiante.

Artículo 2. **La inasistencia**. La inasistencia al 15% del total de horas del año escolar es causal para la no promoción del estudiante al grado siguiente. (A la luz del Decreto 1290 de abril de 2009 M.E.N).

Artículo 3. **Retardos y Ausencias**

- Retardos. El estudiante debe cumplir sus compromisos académicos dentro del tiempo y horario estipulado para la actividad, en la respectiva clase.

- Ausencia en alguna(s) clase(s) del día. El estudiante debe cumplir sus compromisos académicos el mismo día.

Artículo 4. Retiro durante la jornada escolar

- El estudiante debe cumplir sus compromisos académicos el mismo día antes de retirarse de la institución, excepto cuando se trate de una situación imprevista (accidente, enfermedad o calamidad doméstica). Aplica igual para estudiantes con compromisos deportivos, académicos o culturales en los cuales actúen en representación propia o del colegio.

- Para salir de la institución, el estudiante, debe presentar en portería del colegio el permiso firmado por la Coordinación de Bienestar.

Artículo 5. Ausencia por Calamidad doméstica o Incapacidad médica debidamente certificada

El mismo día del reintegro, antes de ingresar a clases, el estudiante debe presentar en Bienestar estudiantil:

- La incapacidad médica debidamente certificada o la excusa por calamidad doméstica firmada por sus padres, para que la inasistencia a clases se considere justificada.

El Plan de Trabajo *(Formato GEA02-FO-04* Ausencia por Calamidad doméstica o Incapacidad médica debidamente certificada*)* el cual debe bajar del SEB; y diligenciar con sus maestros según lo programado en el SEB. El estudiante tiene derecho a la asesoría de sus maestros.

El estudiante debe cumplir el Plan de Trabajo, así:

- Por Incapacidad médica de hasta tres días: tres días hábiles de plazo, contados a partir del siguiente día de su reintegro.
- Incapacidad médica superior a tres días o calamidad doméstica: ocho días hábiles de plazo, contados a partir del siguiente día de su reintegro.

Artículo 6. Ausencias por causas distintas a calamidad doméstica y/o sin incapacidad médica

El estudiante debe presentar previamente en su respectiva Coordinación Académica:

- La solicitud de permiso firmada por los padres de familia o acudiente(s)
- El Plan de Trabajo (*Formato GEA02-FO-05* Ausencias por causas distintas a calamidad doméstica y/o sin incapacidad médica) el cual debe bajar del SEB.

El mismo día el estudiante debe recoger, en Bienestar Estudiantil, el Plan de Trabajo autorizado por el Coordinador(a) académico(a), para diligenciarlo con los maestros y cumplirlo en el lapso estipulado en el mismo.

En este tipo de ausencia:

- No se autoriza la presentación de las actividades evaluativas de las Fases de Evaluación, Apropiación y Pruebas de Suficiencia.

- No se cuenta con la asesoría de los docentes.

Desde el momento de su reintegro a clases el estudiante debe cumplir con las actividades programadas para ese día y subsiguientes.

Artículo 7. En cualquier tipo de ausencia, es responsabilidad del estudiante mantener la dinámica de estudio y aprendizaje; por tanto es su deber consultar en el SEB las actividades que debe cumplir, así como adelantar cuadernos, trabajos, guías y abordar los temas de estudio. (Capítulo 3. Deber No. 4)

Artículo 8. **Control de la asistencia**

a. Todo Retardo o Ausencia es registrado por el respectivo docente en el SEB
b. Se permite el ingreso después de la hora de inicio de la clase, y se asigna *Retardo*.
c. Por cada hora de clase que el estudiante no esté presente se causa una *Ausencia*.
d. Para que la ausencia se considere justificada se debe presentar:
    - La solicitud de permiso firmada por los padres de familia.
    - La autorización de los padres y el documento que avale la actividad, cuando se trate de eventos en los cuales se actúa en representación propia.
    - La autorización de los padres cuando se trate de eventos en los cuales se actúa en representación del colegio.

Artículo 9. Calificación de Retardos y Ausencias.

a. Tres o más retardos o ausencias en cualquier asignatura conlleva:
    - Cumplir un Plan de mejoramiento
    - Calificación de Uno (1.0) en la Heteroevaluaciòn de la respectiva asignatura

Capítulo 11. PROGRAMA DE APOYO ACADEMICO PAA

El Programa de Apoyo Académico es un conjunto de estrategias que se ofrecen a todos los estudiantes en el año como parte de la dinámica de trabajo durante el periodo, al finalizar el mismo; y al final del año escolar. El objetivo que se pretende con las distintas acciones que conforman el programa, es que el estudiante logre:

- ✓ Reconocer los aspectos de orden académico y/o actitudinal que necesita fortalecer para avanzar exitosamente en su programa de estudios.
- ✓ Mayores niveles de credibilidad en sus capacidades.
- ✓ Desarrollar estrategias de aprendizaje efectivas.
- ✓ Mejorar sus niveles de comprensión.
- ✓ Apropiar los aprendizajes propuestos en las respectivas asignaturas.
- ✓ Apropiar las competencias básicas de su grado.
- ✓ Disminuir la probabilidad de reprobar asignaturas.
- ✓ Aprobar las asignaturas evaluadas con desempeño Bajo (Bj) al finalizar el periodo ✓

Mejorar su desempeño académico.

- ✓ Aprobar su año escolar.

1. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Atendiendo a que el proceso de enseñanza-aprendizaje-enseñanza aporta en todo momento información importante para valorar los aprendizajes de los estudiantes y sus niveles de comprensión, de forma continua y durante el desarrollo de cada meta, se implementan las siguientes acciones para el mejoramiento y/o profundización, las cuales forman parte de la planeación de cada asignatura y por tanto las desarrollan todos los estudiantes:

a. **Actividades de refuerzo y/o profundización.** Son un componente de las actividades pedagógicas diarias y tiene como objetivo el mejoramiento y/o profundización del aprendizaje. Las mismas se deben desarrollar como trabajo en casa y cumplen a la vez con el objetivo de generar la disciplina de estudio propia de todo aprendiz.

b. **Apropiación.** Terminada la fase de Evaluación de la meta, se inicia la fase de Apropiación. En esta etapa el estudiante tiene una nueva oportunidad para avanzar hacia el logro de los aprendizajes básicos requeridos en cada meta y que aún no ha logrado; mejorar lo ya alcanzado o profundizar en los mismos.

c. **Estudio personal**: Es un espacio de estudio dentro de la jornada escolar que se ofrece tres días a la semana, para que el estudiante de forma individual y/o en grupos de trabajo colaborativo gestionados por su director de grupo, avance en las actividades de aprendizaje de cada asignatura.

d. **Apoyo Psicológico.** Según la situación detectada por los maestros y/o manifestada por el estudiante o sus padres, se ofrece apoyo psicológico para ayudarle a resolver situaciones de orden personal que estén afectando su desempeño académico.

2. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

Las siguientes estrategias se ofrecen al finalizar el año escolar:

a. ***Prueba de Suficiencia de ANUAL 40%***

- Finalizados los 4 periodos académicos, se obtiene la calificación de la asignatura para el año.

- Obtenida la calificación de la asignatura para el año, procede la Prueba de Suficiencia Anual para todas las asignaturas con Desempeño Bajo (1-64.4), cuya calificación sea igual o superior a 42.

- Se presenta al finalizar el año escolar (noviembre), antes de la entrega del Informe Final del Proceso Académico y Formativo.

- Es de obligatorio cumplimiento.

- Presentada la Prueba de Suficiencia Anual, se obtiene la CALIFICACIÓN DEFINITIVA de la asignatura para el año, así: (Nota de la asignatura en el año x **60 %**) + (Nota de la Prueba de Suficiencia Anual x **40**

Esta calificación es la que se consigna en el Informe Final del Proceso Académico y

b. ***Prueba de Suficiencia de FINAL 100%***

- Aplica para máximo DOS asignaturas evaluadas con Desempeño Bajo (1-64.4) en la CALIFICACIÓN DEFINITIVA del año (Informe Final del Proceso Académico y Formativo).

- Se presenta una semana antes de inicio del nuevo año escolar (enero)

- La nota obtenida en la Prueba de Suficiencia Final queda como calificación DEFINITIVA de la asignatura para el año.

- Tiene un valor del 100%

Para la aprobación del año y consecuente promoción de grado, deben aprobarse todas las

Capítulo 12. TÍTULO ACADÉMICO y REQUISITOS DE GRADO

Artículo 1. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en el sistema de educación formal en niveles y grados acumulados y reuniendo los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

Artículo62. El Instituto Caldas expedirá título de Bachiller Académico en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, a los estudiantes de undécimo grado que hayan cumplido a cabalidad los requisitos del Plan de Estudios, del Proyecto Educativo Institucional y de la Ley General de la Educación.

Artículo 3. El estudiante de undécimo grado con el propósito de compartir con su comunidad más próxima el conocimiento adquirido durante todos sus años de formación, prestará el Servicio Social del Estudiantado de acuerdo con los proyectos del colegio y las disposiciones legales en esta materia, que constan en el reglamento de servicio social del estudiantado.

Artículo 4. Los estudiantes que no hayan participado y aprobado los programas de servicio social que ofrece el colegio, deberán buscar por medios propios otros programas que sean aprobados por la Secretaría de Educación y presentar antes de iniciar el 4º periodo el paz y salvo respectivo a la coordinación académica, para tener derecho al grado.

Artículo 5. El estudiante de undécimo grado promovido y aspirante al título de bachiller, debe estar a paz y salvo por todo concepto en la fecha indicada por el colegio.

Artículo 6. Proclamación de bachilleres. Los estudiantes de undécimo grado para participar en la ceremonia de proclamación de bachilleres deben haber cumplido lo estipulado en los artículos 59 a
62.

Artículo 7. El estudiante de undécimo grado que incurra en falta grave, recibirá su grado en secretaría general del colegio.

Capítulo 13. EL MAESTRO CALDISTA

El Maestro del Instituto Caldas se caracteriza por ser un buen ciudadano que ama su profesión docente, y que en su actuar exhibe los principios, normas de convivencia y valores presentados en el capítulo 1 de este manual. Además se distingue por:

- Su Autonomía.
- La ética en el desempeño integral de sus actividades personales, profesionales y pedagógicas
- Su tolerancia y respeto a las ideas divergentes
- Su esmerada preparación académica e idoneidad profesional
- Su creatividad y espíritu crítico
- Su compromiso con los principios que definen la Visión y la Misión del colegio
- Su conciencia del importante rol que desempeña en la vida de sus estudiantes
- Su excelente fundamentación pedagógica y didáctica
- Su conocimiento del desarrollo evolutivo de los niños y los jóvenes en las distintas dimensiones humanas
- Su capacidad para generar soluciones a la problemática regional y nacional

Artículo 1. Deberes del Maestro. La calidad de maestro de la UNAB- INSTITUTO CALDAS enaltece a todos los miembros de la comunidad académica, e implica el deber de engrandecerla, y dignificarla con riguroso comportamiento ético. Son deberes del Maestro:

1. Conocer y cumplir las obligaciones que se derivan de la Constitución Política de Colombia, de las leyes de la República, de los Estatutos y reglamentos de la Institución. el Reglamento Interno de Trabajo vigente en la institución, y lo estipulado en el contrato de trabajo.
2. Conocer, cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia del Instituto Caldas
3. Evidenciar idoneidad ética y pedagógica que le permita actuar en correspondencia con el momento social y científico-cultural, proyectando a sus estudiantes a un futuro exitoso en el desarrollo personal y productivo.
4. Ser persona ecuánime, justa y racional, que reconozca al estudiante como Persona en proceso continuo y cambiante de formación.
5. Asumir responsabilidad directa de la actividad docente relacionada con la asignación académica.
6. Respetar los derechos de producción intelectual y derechos de autor que correspondan a la Institución, o a terceros, de acuerdo con la Ley y las normas institucionales.
7. Dar tratamiento respetuoso a todos los miembros de la comunidad académica.
8. Aportar su competencia, capacidad personal, experiencia y ejemplo ético, en beneficio de la formación integral del estudiante.
9. Evidenciar un proceso constante de formación profesional, acorde con los propósitos institucionales en éste ámbito.
10. Promover y contribuir a la buena imagen del Colegio.
11. Cumplir el proceso educativo y el sistema de evaluación que se estipula en el PEI Caldista para alcanzar las metas de formación propuestas por el colegio.

12. Propiciar la educación para las prácticas democráticas, enfatizando la formación de Personas y Ciudadanos, pilares fundamentales del Proyecto Educativo del Instituto Caldas.
13. Mantener una actitud abierta, cordial y de diálogo con los padres de familia sobre las características particulares de los estudiantes, brindando orientaciones tendientes a mejorar su desempeño académico y de comportamiento.

14. En el caso de aquellos maestros que han sido designados por la institución como directores de grupo: Coordinar el proceso educativo y el trabajo de los docentes para lograr el seguimiento cuidadoso de todos y cada uno de los estudiantes de su grupo, tanto en aspectos académicos como disciplinarios y formativos. Así mismo, mantener una frecuente comunicación con los padres de familia, especialmente en aquellos casos de estudiantes que tengan dificultades.

Artículo 2. Derechos del Maestro. El docente vinculado laboralmente al Instituto Caldas, además de los derechos fundamentales otorgados por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo y la legislación vigente, tiene derecho a:

1. Recibir por parte de los estudiantes, directivos, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y compañeros de trabajo, un trato respetuoso en su vida, honra y bienes, acorde con su dignidad e integridad como persona, dentro y fuera de la institución.
2. Elegir y ser elegido en los cargos de representación docente del Gobierno Escolar y otras instancias institucionales respetando su organización y las normas internas.
3. Participar en los planes de capacitación y mejoramiento pedagógicos, científicos y técnicos, de acuerdo con los planes y políticas de la Institución y del campo su área disciplinar.
4. Recibir oportunamente la retribución en dinero y el reconocimiento que le corresponda conforme a su categoría dentro del escalafón y a las disposiciones legales vigentes que rijan la modalidad contractual de su vinculación.
5. Conocer y hacer parte del proceso de evaluación de su desempeño
6. Recibir en el momento de la incorporación información clara sobre los aspectos generales del Proyecto Educativo Institucional y sobre los objetivos curriculares, de los ciclos, grados, áreas académicas y planes de la(s) asignatura(s) a su cargo, el manual de convivencia y demás aspectos de orden académico y disciplinario relacionados con su quehacer como docente en el interior de la institución.
7. Expresar de manera respetuosa sus opiniones, inquietudes y necesidades de orden personal que redunden en beneficio de la institución y de la cualificación de su desempeño docente.

Artículo 3. Distinciones. La Universidad Autónoma de Bucaramanga - Instituto Caldas reconoce las calidades docentes, investigativas y de proyección a la comunidad de sus Maestros, para lo cual establece la distinción "Reloj Solar", creada mediante la Resolución 280 del 27 de junio de 2005 "como el símbolo de las calidades reconocidas a la actividad docente de los profesores al servicio de la Institución. El colegio tiene en cuenta los siguientes criterios para su selección:

- Tiempo de vinculación al Instituto Caldas
- Actitud proactiva e inquieta frente al conocimiento
- Resultados de la Evaluación docente
- Formación académica
- Compromiso Institucional

Capítulo 14. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En lo concerniente a éste capítulo, además de lo establecido en el Contrato de Cooperación
Educativa suscrito entre los Padres de Familia y el Colegio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Artículo 1. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y la principal institución social responsable de la formación de los hijos y de la educación en Colombia, junto con el estado y la sociedad. Por tanto, el presente manual de convivencia reconoce sus derechos en el proceso educativo y los deberes que por naturaleza debe asumir.

Artículo 2. Los padres de familia o acudientes en el Instituto Caldas tienen derecho a:

1. Recibir un trato cordial, respetuoso y ser atendidos oportunamente por los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

3. Solicitar y recibir información sobre la asistencia, comportamiento, rendimiento académico y demás aspectos que comprendan el desempeño general de sus hijos o acudidos.

4. Conocer oportunamente las situaciones de orden académico, de comportamiento o cualquier otra en que se encuentren implicados sus hijos o acudidos, y expresar respetuosamente sus sugerencias o reclamos, siguiendo lo establecido en el debido proceso y conducto regular del presente manual.

5. Recibir asesoría y orientación oportuna en relación con la formación de sus hijos para participar e incidir en forma efectiva en el Proceso de formación.

6. Elegir y ser elegido en la Asociación de Padres de Familia y participar en la escuela de padres y en los comités creados por la Asociación.

7. Recibir los informes periódicos del proceso académico y formativo de sus hijos.

8. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Capítulo 15. COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

El padre de familia Caldista mediante la siguiente declaración, asume los COMPROMISOS, que le competen como parte de la institución, así:

Nosotros como padres y/o acudientes matriculamos en forma voluntaria a nuestro hijo(a) en el Instituto Caldas y por tanto nos COMPROMETEMOS a formar a nuestro(a) hijo(a) o acudido(a) en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código del Menor, y los siguientes deberes contemplados en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 del MEN:

"ARTICULO 3. Deberes de los padres de familia. *Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:*

a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.

d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

e. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Así mismo cumpliremos los siguientes deberes que nos exige el instituto Caldas:

1. Apropiarnos del PEI Caldista, así como de las normas y funcionamiento del colegio y actuar en consonancia con ellos.

2. Contribuir en la construcción de un clima de ***respeto,*** tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de nuestro(a) hijo(a) y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Conocer y gestionar con nuestro(a) hijo(a) el cumplimiento de sus DEBERES, como estudiante Caldista.

4. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de nuestra responsabilidad como primeros educadores de nuestro hijo(a), para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

5. Responsabilizarnos de que nuestro hijo(a) realice todas las actividades programadas en cada asignatura en las fechas establecidas, las cuales debemos consultar en el SEB. En caso de ausencia a clases, igualmente debemos vigilar que realice las actividades programadas en el SEB para presentarlas el día de su reintegro a clases. Sabemos que a partir de su regreso al colegio, debe cumplir con las actividades programadas para ese día y subsiguientes, por cuanto las mismas están programadas con anterioridad en el SEB.

6. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

7. Hacernos responsables de la formación y educación de nuestro(a) hijo(a) o acudido(a) en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código del Menor y el Instituto Caldas.

8. Proporcionar a nuestro(a) hijo(a) o acudido(a) un ambiente de respeto, afecto, comprensión, y constante exigencia en el cumplimiento de responsabilidades y normas al interior del hogar con miras a su sólida formación como persona de bien.

9. Educar por medio de nuestros actos y actitudes para formar en nuestro(a) hijo(a) o acudido(a) bases morales sólidas y perdurables. En este mismo sentido nos abstendremos de ocultar, encubrir o patrocinarle comportamientos que afecten el bienestar común y/o propio.

10. Suministrar a nuestro(a) hijo(a) o acudido(a) todos los útiles y materiales requeridos para que pueda desempeñarse eficaz y eficientemente en su labor académica.

11. Asumir una actitud positiva frente a las decisiones del colegio y en caso de discrepar o tener alguna situación por resolver, expresarlo siempre con *respeto* y en cita personal con el respectivo(a) Coordinador(a) Académico(a).

12. Abstenernos de intervenir directamente con los compañeros, acudientes o padres para resolver situaciones en las cuales nuestro(a) hijo(a) o acudido se halle implicado.

13. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias que el colegio y/o ASOFACALDAS programen y a las extraordinarias que por cualquier circunstancia estimen conveniente citar. *(Formato* GEA02-FO-07 *Asistencia Padres de familia a reuniones institucionales)*

14. Cumplir las citas de carácter individual que el rector(a), los coordinadores, el director(a) de grupo, o profesores nos hagan, para hacer compromisos mutuos que redunden en beneficio de la educación integral de nuestro(a) hijo(a) o acudido(a).

15. Enviar firmadas y en el tiempo establecido para tal fin, las excusas por inasistencia o retardos de nuestro(a) hijo(a). Igualmente devolver firmadas las notificaciones que el colegio nos envíe.

16. Pagar la matrícula en la fecha establecida por el colegio para tener derecho al cupo para el siguiente año lectivo.

17. Pagar la pensión en los diez primeros días de cada mes, y demás costos educativos, acogiendo lo establecido en el capítulo 17 del presente Manual.

18. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud y demás factores que redunden en beneficio de la comunidad Caldista.

19. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

20. Responder económicamente, y antes de finalizar el año lectivo, por los daños o deterioros que nuestro(a) hijo(a) cause en la institución, previa comprobación de su autoría.

21. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengamos conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes

22. Consultar en el SEB, el desempeño académico y de comportamiento de mi hijo(a) o acudido(a).

23. Participar en el proceso de autoevaluación anual del colegio

24. Consultar y utilizar la agenda institucional periódicamente.

Capítulo 16. ADMISION y MATRICULA

Artículo 1. **Admisión**. Todo aspirante a ser parte de nuestra institución, debe certificar excelente comportamiento de su colegio de procedencia, entregar todos los documentos requeridos y cumplir con el proceso de admisión vigente hasta obtener la Orden de Matrícula.

Artículo 2. El Instituto Caldas se reserva el derecho de admisión. No se admitirán estudiantes excaldistas que:
a) habiendo reprobado un año lectivo en el Caldas, presentan aprobación del mismo en otro colegio sin haberlo repetido, b) cuando el estudiante perdió el cupo por incumplimiento de sus deberes (Comportamiento).

Artículo 3. Estudiantes asistentes. Todo estudiante para ingresar al salón de clases debe estar formalmente matriculado, por tanto no existe la modalidad de asistentes.

Artículo 4. El comité de Admisiones determina las condiciones de nivelación al respectivo grado para los estudiantes que ingresan después de iniciado el año escolar, y antes de iniciar el segundo periodo, fecha después de la cual no hay admisión de estudiantes. En la Orden de matrícula y en el formulario de admisión se consignan, entre otras, estas condiciones:

- Ponerse al día en lo trabajado hasta el momento, con apoyo pedagógico en casa.
- Las calificaciones del periodo en el que inicia sus estudios serán asignadas al (los) periodo(s) anteriores.
- A los estudiantes de traslados o estudiantes del Instituto Caldas en intercambio que dejaron inconcluso su año escolar, se les homologan las calificaciones obtenidas en su colegio de procedencia, a los periodos ya cumplidos en el Caldas: Para las materias con desempeño bajo (Bj), el estudiante debe presentar Prueba de Suficiencia según el cronograma establecido por el colegio.

- En cualquier caso corresponde al Comité de Admisiones, hacer el estudio respectivo y definir otras condiciones que a su criterio se requieran para dar cumplimiento a los objetivos de nuestro Plan de estudios.

Artículo 5. **Estudiantes con año aprobado de su colegio de procedencia que ingresan al mismo grado en el Instituto caldas**. Tienen esta condición los estudiantes que llegan al colegio en un momento del año lectivo en el cual no pueden ingresar al grado para el cual fueron promovidos. Por tanto se recibe al estudiante integrado al grado que ya cursó y aprobó para que apropie el modelo pedagógico Caldista. Por lo anterior no se emite un boletín final de aprobación de año escolar. Para su continuidad en el colegio se le exige obtener evaluación de comportamiento en las categorías EXCELENTE o BUENO, así como evidencias de su compromiso con la dinámica de estudio propuesta. Criterios bajo los cuales el Comité de Evaluación y Promoción, emitirá el concepto para autorizar su matrícula para el siguiente año lectivo.

Artículo 6. El estudiante Caldista es la persona que tiene matrícula vigente en uno de los grados ofrecidos por la institución.

Artículo 7. **Matrícula**. La matrícula es el proceso por el cual se oficializa la vinculación del estudiante a la institución. Una vez otorgada la Orden de Matrícula y efectuado el pago, deben presentarse en la fecha indicada padres y/o acudientes y estudiante, con toda la documentación exigida para formalizarla. La Orden de Matrícula contiene información académica según el grado a cursar y las condiciones especiales de ingreso: Compromisos de orden académico y disciplinario, cursos especiales de nivelación, apoyos pedagógicos o terapéuticos que deben ser asumidos por el estudiante y los padres, mismos que se exigirán para la renovación de la matriculad del siguiente año lectivo. El contrato de matrícula cesa al finalizar el año escolar y las partes son libres de renovarla o no.

Artículo 8. Si la matrícula no se efectúa en las fechas establecidas por el colegio, éste no garantiza la reserva de cupo. Cuando por circunstancias de fuerza mayor no se pueda realizar, deberá ser comunicado por escrito a la rectoría, para solicitar la reserva del cupo.

Artículo 9. El Contrato de Cooperación Educativa y Pagaré se renovarán anualmente, y deben ser firmados por los padres o acudientes responsables del pago de la pensión y entregados en el momento de la matrícula.

Artículo 10. La firma de la matrícula por parte del estudiante y sus padres o acudientes implica la aceptación de la filosofía, políticas y reglamentos institucionales.

Artículo 11. Para que un estudiante pueda realizar matrícula académica y financiera, debe estar a Paz y Salvo por todo concepto y cumplir todos los requisitos establecidos. (El incumplimiento acarreará la cancelación del cupo del estudiante para el año siguiente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes para hacerlos
efectivos. Para recibir certificados, boletines parciales, finales, y demás documentos académicos, se deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución).

Artículo 12. En el caso de estudiantes nuevos, deben presentar paz y salvo de la Institución educativa de donde provenga; el colegio verificará su validez.

Artículo 13. En los casos de cancelación de matrícula por cualquier motivo, es responsabilidad del estudiante y de los padres o acudientes, entregar el paz salvo general y el carné estudiantil. Los padres de familia o acudientes firmarán la cancelación de matrícula. Los estudiantes con esta condición no volverán a recibirse en la institución.

Artículo 14. Renovación de Matrícula a estudiantes desvinculados. La Renovación de la Matrícula de estudiantes que se desvincularon del Instituto Caldas será definida por el Consejo Disciplinario, previo concepto emitido por el Consejo de Profesores y las Comisiones de Evaluación y Promoción, para lo cual se revisará el cumplimiento de todos los compromisos académicos y de comportamiento.

Artículo 15. Renovación de Matrícula a estudiantes con observaciones disciplinarias o académicas. Será definida por el Consejo Disciplinario teniendo en cuenta el concepto emitido por el Consejo de Profesores y el Comité de Evaluación y Promoción.

Artículo 16. El colegio se reserva el derecho de renovar matrícula cuando:

- El estudiante incumple los compromisos adquiridos en la Carta de Compromiso o en la Matrícula Condicional.

- El estudiante incumple las condiciones de ingreso establecidas en la ORDEN DE MATRICULA.

- Los padres no asumen las acciones de mejoramiento que en beneficio de la formación de su hijo(a) define la institución, (en los términos del Artículo 7 de la Ley 115).

- Haya deuda con el colegio por cualquier concepto.
- El estudiante ha dejado de pertenecer al colegio por un año o más.
- No se renovó matrícula por pérdida de año y se regresa con ese mismo año aprobado en otro colegio, sin haberlo repetido.
- El estudiante proviene de un colegio semestralizado.

Artículo 17. Reserva de cupo. El estudiante que tenga necesidad de suspender sus estudios y desee conservar su cupo para el año siguiente, presentará ante la rectoría una carta firmada por los padres o acudientes, instancia que precisará si se hace o no la reserva del cupo.

Artículo 18. Los casos excepcionales de admisión, matrícula y reserva de cupo serán autorizados directamente por rectoría del colegio; o vicerrectoría administrativa de la UNAB cuando el asunto es de orden financiero.

Artículo 19. Un estudiante deja de ser parte del Instituto Caldas por una o más de las siguientes causales:

- No renueva anualmente su matrícula dentro de los plazos establecidos por la institución.

- Retiro voluntario.

- Incumplimiento de las condiciones académicas y/o deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia.

- Incumplimiento de las condiciones de ingreso establecidas en la ORDEN DE MATRICULA.

- Falta grave que implique cancelación de la matricula durante el año lectivo.

Artículo 20. *Estudiantes provenientes del exterior.* Para la admisión y matrícula deben cumplir los mismos requisitos exigidos a todo estudiante de nuevo ingreso, y anexar los certificados de estudios debidamente apostillados. Si llegaran a quedar asignaturas pendientes por homologar en calificaciones y/o contenidos, deberán presentar las respectivas Pruebas de Suficiencia. Estos casos se estudiarán siempre a la luz de la ley vigente y de la Resolución 006 de 1998, por la cual se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria, Básica secundaria y Media vocacional en los países de la organización del Convenio Andrés Bello.

Capítulo 17. COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 1. Las tarifas que el Instituto Caldas cobra por la prestación del servicio educativo se definen según lo estipulado en el decreto número 2253 de diciembre 22 de 1995, por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

El MEN establece que para la fijación de matrículas y pensiones por parte de los establecimientos educativos de carácter privado se deben tener en cuenta las siguientes variables: a) el grupo del ISCE en el que se clasifique el establecimiento educativo y b) El régimen de matrículas y pensiones en el que se encuentre clasificado el establecimiento educativo, como consecuencia, de la evaluación y clasificación inicial de los servicios que viene prestando el establecimiento educativo privado.

Los costos educativos de cada grado se definen tomando como base los costos del grado inmediatamente anterior dentro del mismo nivel: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional. A su vez cada nivel tiene una base tarifaria distinta.

Artículo 2. Matrícula. Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al colegio o al renovarla. Este valor no podrá ser superior al 10 % de la tarifa anual que cobra el establecimiento.

En concordancia con el Art. 4 numeral 4 Decreto 2253/95 y artículos 14, 15 y 17 Decreto 1860/94, los siguientes son otros cobros periódicos aprobados por el Consejo Directivo:

Proceso de admisión. Es la suma que cubre el proceso de admisión de todo aspirante a ser estudiante del Instituto Caldas.

Seguro estudiantil. Valor que se paga una vez al año con la matrícula y cubre accidentes escolares y hospitalización por un año calendario. Aprobado en Acta 02 de septiembre 11/2003 del Consejo Directivo.

Sistematización de resultados académicos. Suma que se paga por concepto de sistematización de calificaciones en el SEB, y por la impresión del boletín final.

Carné estudiantil. Valor que se paga por el carné estudiantil. Documento que identifica al estudiante, como miembro activo del colegio.

Bibliobanco. Por el uso de textos y material multimedial. Suma que se paga una vez al año en el momento de la matrícula. Aprobado en acta 03 de 2001 del Consejo Directivo en concordancia con los Decretos 1860-Art. 42 de 1994 y 2253 de 1995.

Evaluación de competencias. Suma que se paga una vez al año en el momento de la matrícula, y cubre todo tipo de pruebas diagnósticas que se aplican a los estudiantes.

Certificados, duplicado del diploma, derechos de graso y registro de diploma, certificados y constancias estudio externos, y plataforma Edupage (Acta No. 4 de noviembre 6 de 2020)

Artículo 3. Pensión. Es la suma anual que se paga al colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo. Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya abonada por la matrícula, y su cobro se hará en 10 mensualidades.

En concordancia con el Art. 4 numeral 4 Decreto 2253/95 y artículos 14, 15 y 17 Decreto 1860/94, otros cobros periódicos aprobados por el Consejo Directivo para ser pagados por los padres de familia, junto con la pensión son los siguientes:

Servicio de aulas de informática y computadores. Suma que se paga mensualmente con la pensión.
Acta 01 junio/99 del Consejo Directivo.

Material didáctico y pedagógico. Suma que se paga mensualmente con la pensión por la papelería y fotocopias que los estudiantes reciben; aprobada como "material didáctico" en Acta 01/2001 Consejo Directivo, avalada por la Resolución 3376 del 26 de Marzo de 2002, de la Secretaría de Educación Departamental.

Actividades deportivas, lúdicas y culturales. Suma que se paga para las actividades que tienen que ver con la recreación, el deporte y la cultura y que se promueven como complemento al proyecto transversal de uso y aprovechamiento del tiempo libre. Autorizado por el Consejo Directivo, según acta de Junio 5 de 2007

Orientación vocacional. Suma que se paga mensualmente con la pensión, y cubre los costos del proyecto de orientación vocacional y profesional.

Aulas digitales. Suma que se paga mensualmente con la pensión y cubre el mantenimiento de los equipos que conforman el aula digital de cada salón de clases.

Artículo 4. El pago de pensiones debe realizarse dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

Artículo 5. En caso de la pensión vencida con más de 60 días, se deberá firmar un acuerdo de pago, que de no cumplirse se remitirá a cobro jurídico.

Artículo 6. Se aplicará el cobro de intereses por mora, así como el cobro jurídico, para toda obligación contraída con la institución que no se haya pagado en los tiempos establecidos.

Artículo 7. Cobros Periódicos. Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

Servicio de Restaurante escolar. Es un servicio que contratan voluntariamente los padres de familia con el colegio, para cuya continuidad cada mes, se requiere estar a Paz y Salvo y cumplir todo lo estipulado en el respectivo contrato.

Servicio de Transporte escolar. Es un servicio que contratan directamente los padres de familia con la empresa transportadora en los términos y condiciones que la misma determine. El colegio es autónomo para decidir si hace el cobro de este servicio junto con la pensión o no

Artículo 8. Otros cobros periódicos. En concordancia con el Art. 4 numeral 4 Decreto 2253/95 y artículos 14, 15 y 17 Decreto 1860/94, otros conceptos aprobados, por el Consejo Directivo, para ser cobrados son los siguientes: Derechos de grado y diploma a los estudiantes de 11° promovidos, Certificados de notas y constancias de estudios.

De los Otros Cobros Periódicos autorizados anualmente por la Secretaría de Educación de Bucaramanga, se cobrarán con la MATRICULA los siguientes: Evaluación de competencias, Carné, Seguro, Bibliobanco, Sistematización de resultados académicos. Los conceptos a cobrar varían según el grado y nivel.

Se cobrarán con la PENSION, los siguientes: Actividades deportivas, lúdicas y culturales; orientación vocacional, material didáctico y pedagógico (evaluaciones), aulas digitales, servicio de aulas de informática y computadores. Los conceptos a cobrar varían según el grado y nivel.

Artículo 9. Cobros eventuales. Corresponden a cobros que se generan ocasionalmente, tales como: Inscripción pruebas SABER (Estudiantes de 11°), actas de grado y daños ocasionados por el estudiante.

VIGENCIA

Este Manual de Convivencia sólo podrá ser reformado o modificado por el Consejo Directivo, en todo aquello que no sea contrario a la Constitución Nacional o a las leyes sobre la materia. Así mismo, anula los reglamentos anteriores y rige a partir de la fecha de aprobación de su última actualización o modificación total o parcial

El presente Manual de Convivencia fue aprobado por el Consejo Directivo en la sesión del 29 de enero de 1996 y ha sido modificado en las siguientes fechas: febrero de 1997, enero de 1998, Marzo de 1999, Diciembre de 1999, Diciembre del 2000, Junio de 2002, Marzo de 2003, Abril de 2004, Octubre de 2004, Septiembre de 2013 (versión No. 11), agosto de 2014 (versión No. 12), noviembre de 2016 (versión No. 13), noviembre de 2018 (versión No. 14). Mayo 8 de 2020 (Versión No. 15) noviembre 6 de 2020 (versión No. 16) Julio 25 de 2022 (Versión No. 17)